



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO

**“MONOGRAFIA POLITICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE
TEXCOCO, PERIODO 2000-2012”**

T E S I N A

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

PRESENTA

NOEMÍ SANCHEZ MERAZ

ASESOR

M. EN P. P ANTONIO INOUE CERVANTES

REVISORES

DR. ALEJANDRO ALEJO POMPILIO AGUILAR MIRANDA

M. EN G. Y A. P. KARINA REBECA RAMIREZ GONZALES

TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, MAYO DE 2017.


Texcoco, México a 17 de marzo de 2017.

M. en C. E. Viridiana Banda Arzate
Subdirectora Académica del
Centro Universitario UAEM Texcoco
Presente:

At'n. L. en D. Marco Rodríguez López González
Responsable del Departamento de Titulación

Con base en las revisiones efectuadas al trabajo titulado "Monografía Político-Administrativa del Municipio de Texcoco 2000-2012" que para obtener el título de Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública que presenta la sustentante Noemi Sánchez Meraz, con número de cuenta 9314688 respectivamente, se concluye que cumple con los requisitos teórico-metodológicos por lo que se le otorga el voto aprobatorio para su sustentación, pudiendo continuar con la etapa de digitalización del trabajo escrito.

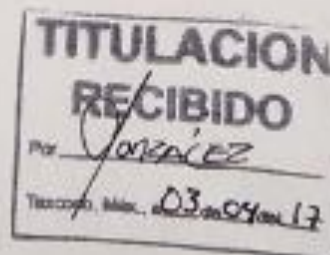
Atentamente


M. en G. y A. P. Karina Rebeca Ramirez
González
Revisor


Dr. Alejandro A. P. Aguilar Miranda
Revisor


M. en P. P. Antonio Inoue Cervantes
Director

C.c.p. Noemi Sánchez Meraz
C.c.p. M. en P. P. Antonio Inoue Cervantes, Director del trabajo escrito.
C.c.p. L. en D. Marco Rodríguez López González.



ÍNDICE

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO	1
1.1 DENOMINACIÓN.....	1
1.2 TOPONIMIA.....	1
1.2.1 Glifo	5
1.2.2 Escudo de Armas.....	6
1.3 HISTORIA.....	9
1.4 MEDIO FÍSICO	12
1.5 CARTOGRAFÍA.....	13
1.5.1 Extensión	13
1.5.2 Orografía.....	13
1.5.3 Hidrografía.....	14
1.5.4 Clima.....	14
1.5.5 Flora.....	14
1.5.6 Fauna.....	16
1.6 División Política.....	16
1.7 Socio demografía.....	17
1.8 Economía.....	24
CAPÍTULO II. GOBIERNO MUNICIPAL.....	27
2.1 Organización histórica y actual.	27
2.2 Cronología de los ayuntamientos.....	33
2.3 Cronología de los Presidentes Municipales	38
2.4. AUTORIDADES AUXILIARES.	39
2.5 Órganos Oficiales de Colaboración.....	41

2.6 Órganos de autoridades indirectas.	57
2.7 Autoridades Ejidales.	58
CAPÍTULO III. CUENTA PÚBLICA	61
3.1 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2002.....	66
3.2 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2003.....	68
3.3 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2004.....	70
3.4 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2005.....	72
3.5 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2006.....	73
3.6 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2007.....	75
3.7 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2008.....	76
3.8 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2009.....	78
3.9 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2010.....	79
3.10 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2011.....	81
3.11 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2012.....	82
CAPÍTULO IV. REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVIDAD.....	85
Capítulo V. Control y Transparencia	95
CAPÍTULO VI. INSTITUCIONES TRASCENDENTES.....	106
CAPÍTULO VII. DINAMICA POLÍTICA	111
CAPÍTULO VIII. SEMBLANZA POLÍTICA DE LA POBLACIÓN.....	120
CONCLUSIONES.....	130
BIBLIOGRAFÍA	132
ANEXOS	135
Anexo 1. Fotografías tomadas con los personajes públicos a los que entreviste.	135
Anexo 2. Presidentes Municipales del periodo 2000 – 2012.....	140

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. . Significados del nombre del Texcoco, de acuerdo al Bando Municipal.	4
Cuadro 2. Colindancias.	13
Cuadro 3. Clima.	14
Cuadro 4. Localidades del municipio de Texcoco.	16
Cuadro 5. Población.....	18
Cuadro 6. Nupcialidad.....	18
Cuadro 7. Natalidad y mortalidad.....	19
Cuadro 8. Hogares.....	19
Cuadro 9. Vivienda y urbanización.....	20
Cuadro 10. Educación.....	21
Cuadro 11. Salud.	22
Cuadro 12. Cultura.	23
Cuadro 13. Bibliotecas.	23
Cuadro 14. Actividades primarias.....	25
Cuadro 15. Actividades secundarias.....	25
Cuadro 16. Actividades terciarias.....	26
Cuadro 17. Mercados y plazas.....	26
Cuadro 18. Direcciones por administración.....	33
Cuadro 19. Ayuntamiento de Texcoco 2000-2003.....	35
Cuadro 20. Ayuntamiento de Texcoco 2003-2006.....	36
Cuadro 21. Ayuntamiento de Texcoco 2006-2009.....	36
Cuadro 22. Ayuntamiento de Texcoco 2009-2012.....	37
Cuadro 23. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015.....	37
Cuadro 24. Presidentes Municipales que ha tenido el Municipio de Texcoco.	38
Cuadro 25. Comunidades que eligieron Delegados y Consejos de Participación Ciudadana 2006.....	49
Cuadro 26. Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2006 Zona Riviera Lacustre.....	50
Cuadro 27. Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2006 Zona Norte.....	50

Cuadro 28. Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2006 Zona Sur.....	51
Cuadro 29. Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2006 Zona Conurbada.	51
Cuadro 30. Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2006 Zona de la Montaña (Pie de Monte)	51
Cuadro 31. . Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2009 Zona de la Ribera Lacustre.....	52
Cuadro 32. . Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2009 Zona Norte.	52
Cuadro 33. Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2009 Zona Sur.....	52
Cuadro 34. Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2009 Zona Conurbada.	53
Cuadro 35. Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2009 Zona de la Montaña.	53
Cuadro 36. Organizaciones Sociales.	55
Cuadro 37. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2002.	67
Cuadro 38. Presupuesto de egresos del año fiscal 2002.	68
Cuadro 39. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2003.	69
Cuadro 40. Presupuesto de egresos del año fiscal 2003.	70
Cuadro 41. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2004.	70
Cuadro 42. Presupuesto de egresos del año fiscal 2004.	71
Cuadro 43. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2005.	72
Cuadro 44. Presupuesto de egresos del año fiscal 2005.	73
Cuadro 45. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2006.	73
Cuadro 46. Presupuesto de egresos del año fiscal 2006.	74
Cuadro 47. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2007.	75
Cuadro 48. Presupuesto de egresos del año fiscal 2007.	75
Cuadro 49. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2008	76
Cuadro 50. Presupuesto de egresos del año fiscal 2008.....	77

Cuadro 51. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2009.	78
Cuadro 52. Presupuesto de egresos del año fiscal 2009.	78
Cuadro 53. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2010.	79
Cuadro 54. Presupuesto de egresos del año fiscal 2010.	80
Cuadro 55. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2011.	81
Cuadro 56. Presupuesto de egresos del año fiscal 2011.	82
Cuadro 57. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2012.	82
Cuadro 58. Presupuesto de egresos del año fiscal 2012.	83
Cuadro 59. Leyes y Códigos relevantes en el Estado de México.....	86
Cuadro 60. Reglamentos aprobados en el periodo 2000 - 2012.	87
Cuadro 61. Directorio de Asociaciones.	106
Cuadro 62. Decanato 7: Atenco.	107
Cuadro 63. Decanato 8: Chiautla.	107
Cuadro 64. Decanato 10: Tlaixpan.....	108
Cuadro 65. Decanato 11: Texcoco.....	108
Cuadro 66. Decanato 12: Coatlinchán.	108
Cuadro 67. Resultados de la Elección del 2000.....	121
Cuadro 68. Resultados de la Elección del 2003.....	122
Cuadro 69. Resultados de la Elección del 2006.....	124
Cuadro 70. Resultados de la Elección del 2009.....	126

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Glifo.....	5
Figura 2. Escudo de Armas.....	6
Figura 3. Nuevo Escudo de Armas.....	8
Figura 4. Proceso de acceso a la información pública.	100
Figura 5. Diagrama de flujo de acceso a la Información Pública.....	103
Figura 6. Diagrama de flujo de acceso a la Información Pública.....	104
Figura 7. Diagrama de flujo del procedimiento del recurso de revisión.	105

ÍNDICE DE GRAFICAS

Gráfica 1. Presupuestos de Ingresos 2002.	67
Gráfica 2. Elección Ayuntamiento 2000.	121
Gráfica 3. Elección Ayuntamiento 2003	123
Gráfica 4. Elección Ayuntamiento 2006	125
Gráfica 5. Elección Ayuntamiento 2009.	127

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1. Sala de Cabildos del municipio de Texcoco	35
---	----

ÍNDICE DE FOTOS

Foto 1. Entrevista con el Lic. Horacio Duarte Olivares Presidente Municipal de Texcoco 2000-2003 (1)	135
Foto 2. Entrevista con el Lic. Horacio Duarte Olivares Presidente Municipal de Texcoco 2000-2003 (2)	135
Foto 3. Entrevista con el Dr. Higinio Martínez Miranda Presidente Municipal de Texcoco 2003-2006 (1).	135
Foto 4. Entrevista con el Dr. Higinio Martínez Miranda Presidente Municipal de Texcoco 2003-2006 (2).	135
Foto 5. Entrevista con el C. Nazario Gutiérrez Martínez Presidente Municipal de Texcoco en el año 2006 (1).....	136
Foto 6. Entrevista con el C. Nazario Gutiérrez Martínez Presidente Municipal de Texcoco en el año 2006 (2).....	136
Foto 7. Entrevista con el licenciado Arturo Martínez Alfaro, Presidente Municipal de Texcoco en el año 2012.	136
Foto 8. Entrevista con el profesor José Gil Gottás, Síndico Municipal del Ayuntamiento 2000-2003	137
Foto 9. Entrevista con el licenciado Maurilio Ramírez Arizmendí, Regidor del Ayuntamiento de Texcoco 2000-2003(1).	137
Foto 10. Entrevista con el licenciado Maurilio Ramírez Arizmendí, Regidor del Ayuntamiento de Texcoco 2000-2003(2).	137
Foto 11. Entrevista con el licenciado Oscar Maldonado Osorio, Regidor del Ayuntamiento de Texcoco 2006-2009 (1).	137
Foto 12. Entrevista con el licenciado Oscar Maldonado Osorio, Regidor del Ayuntamiento de Texcoco 2006-2009 (2).	137
Foto 13. Entrevista con la licenciada Patricia Paredes Peralta, Regidor del Ayuntamiento de Texcoco 2006-2009 (1).	138
Foto 14. Entrevista con la licenciada Patricia Paredes Peralta, Regidor del Ayuntamiento de Texcoco 2006-2009 (2).	138
Foto 15. Entrevista con el Cronista de la Ciudad, Profesor Alejandro Contla Carmona (1).	138

Foto 16. Entrevista con el Cronista de la Ciudad, Profesor Alejandro Contla Carmona (2).	138
Foto 17. Entrevista con el Delegado Municipal de la comunidad de San Miguel Tocuila, Adolfo Venegas Torres.	139
Foto 18. Entrevista con el Delegado Municipal de la comunidad de La Resurrección Fidel González de la Rosa.	139

ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Lic. Horacio Duarte Olivares. Presidente municipal de Texcoco 2000 - 2003.	140
Fotografía 2. Dr. Higinio Martínez Miranda, Presidente Municipal de Texcoco 2003-2006	140
Fotografía 3. Nazario Gutiérrez Martínez, Presidente Municipal de Texcoco 2006	140
Fotografía 4. Lic. Constanzo de la Vega Membrillo, Presidente Municipal de Texcoco 2006 – 2009.....	140
Fotografía 5. Lic. Alberto Martínez Miranda, Presidente Municipal de Texcoco 2009.	140
Fotografía 6. Ing. Amado Acosta García, Presidente Municipal Constitucional ..	141
Fotografía 7. Profesor Gustavo Ávila Ordoñez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley	141
Fotografía 8. Licenciado Arturo Martínez Alfaro, Presidente Municipal Sustituto del Honorable Ayuntamiento de Texcoco	141
Fotografía 9. Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2009-2012	141

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO

Texcoco
Del nahuátl
Texcallacotl
Tecalli:risco
Tlocotl:jarilla
“En la jarilla de los riscos”

1.1 DENOMINACIÓN

El nombre oficial del municipio es Texcoco y su cabecera es “Texcoco de Mora” en honor al Dr. José María Luis Mora, por decreto número 45, promulgado por el gobierno del Estado de México, en el año 1861. (INAFED, 2012).

La palabra Texcoco se encuentra escrita en diversas épocas y lugares como Tetzcuco, Tezcoco, Tezcucu y Texcoco.

1.2 TOPONIMIA

Existen diversas definiciones para el significado de Texcoco:

El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Texcoco 2007, en el párrafo segundo del artículo 6, textualmente establece: (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2007:3)

- “El nombre Texcoco es de origen náhuatl y significa “Lugar de los riscos o peñascos”.”

Por otro lado, en el Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco 2010, en su artículo 5, textualmente establece:

“El municipio se denominará: Texcoco, palabra que tiene origen náhuatl y cuyo significado es: “Lugar de jarilla de los riscos”... (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2010:2)

De acuerdo con la Monografía del Municipio de Texcoco, se encuentran los siguientes significados:

- Juan Bautista Pomar en su Relación de Texcoco escrita en 1582, dice que los antiguos chichimecas llamaron Tetzcotl a un cerro cercano a Texcoco, de donde los mexicanos, corrompieron el nombre chichimeca, pusieron el de Texcoco a esta ciudad. (Pulido, 1988).
- Ixtlilxóchitl, afirma que Tezcucó fue fundada por los toltecas, los cuales le dieron el nombre de Catenichco y que al llegar a ella los chichimecas “la llamaron Tezcucó, es decir, lugar de detención, porque allí pararon todas las naciones de la Nueva España. (Pulido, 1988).
- Orozco y Berra y Chavero dicen que Texcoco es una palabra náhuatl que proviene de Texcotli cuyas raíces son Tlacotl =jarilla y texcalli =peñasco o risco, de manera que viene a significar “jarilla de los riscos o “jarillas en el pedregal. (Pulido, 1988).
- Garibay, por su parte piensa que Tetzucó o Texcoco se deriva de Tetzcotl que significa: “varia para astil de flecha, de planta dura y resistente” y se deriva de Tetl, iztli, y cotli, cotl. (Pulido, 1988).

De acuerdo con el Instituto para el Federalismo y Desarrollo Municipal, se encuentran los siguientes significados:

- Con base en la etimología náhuatl y en los códices, así como en las reglas fonéticas, Tezcoco tiene las siguientes raíces: "Tlacolt=Jarilla" esto se refiere a la planta que brota en terreno llano "Texcalli-Peñasco o Risco", por lo que su traducción probablemente sea "En la jarilla de los riscos". (INAFED, 2012)
- Una de las causas de los diferentes significados de la palabra Texcoco, son las diversas formas en que los códices representan a este lugar. Por ejemplo, en el Códice Azcatitlán su representación pictográfica es una piedra, símbolo del cerro o lugar, con una flor encima; en el Códice Cruz aparece el signo del lugar o cerro con una olla encima; en el Xólotl se puede observar un cerro y una piedra que a su vez tiene una olla encima; en el Mapa Quinantzín se encuentra una olla de donde sale una planta con material pétreo al fondo. (INAFED, 2012)

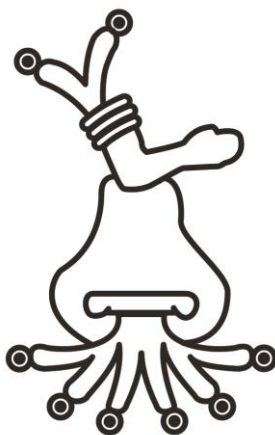
Como se puede observar existen variaciones en el nombre para el municipio de Texcoco, pero el oficial y el más reconocido es **“Lugar de riscos o peñascos”**; como se puede observar en el cuadro número uno.

Cuadro 1. . Significados del nombre del Texcoco, de acuerdo al Bando Municipal.

Año	Definición en el Bando Municipal.
2003	El nombre de Texcoco es de origen náhuatl y significa “Lugar de riscos o peñascos.
2004	El nombre de Texcoco es de origen náhuatl y significa “Lugar de riscos o peñascos.
2005	El nombre de Texcoco es de origen náhuatl y significa “Lugar de riscos o peñascos.
2006	El nombre de Texcoco es de origen náhuatl y significa “Lugar de riscos o peñascos.
2007	El nombre de Texcoco es de origen náhuatl y significa “Lugar de riscos o peñascos.
2008	El nombre de Texcoco es de origen náhuatl y significa “Lugar de riscos o peñascos.
2009	El nombre de Texcoco es de origen náhuatl y significa “Lugar de riscos o peñascos.
2010	El municipio se denominará: Texcoco, palabra que tiene origen náhuatl y cuyo significado es: “Lugar de la jarilla de los riscos”. ...
2011	El municipio se denominará: Texcoco, palabra que tiene origen náhuatl y cuyo significado es: “Lugar de la jarilla de los riscos”. ...
2012	El municipio se denominará: Texcoco, palabra que tiene origen náhuatl y cuyo significado es: “Lugar de la jarilla de los riscos”. ...
2013	El nombre de Texcoco es de origen náhuatl y significa “Lugar de riscos o peñascos
2014	El nombre de Texcoco es de origen náhuatl y significa “Lugar de riscos o peñascos.
2015	El nombre Texcoco es de origen náhuatl y significa “Lugar de riscos o peñascos.”
2016	El nombre Texcoco es de origen náhuatl y significa “Lugar de riscos o peñascos.”

1.2.1 Glifo

Figura 1. Glifo

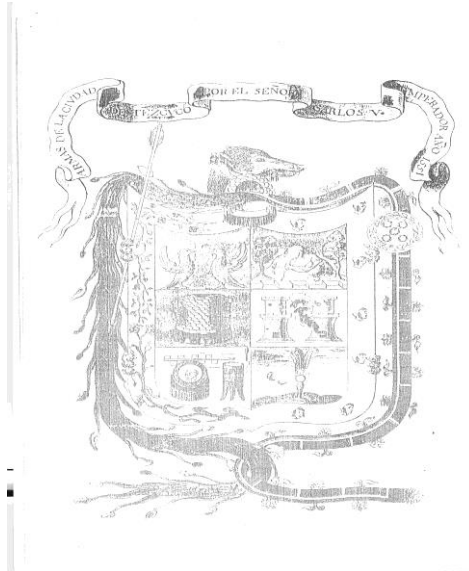


De acuerdo a lo publicado en la página de Internet del Ayuntamiento de Texcoco, se establece que el glifo oficial del municipio fue tomado del Códice Mendocino, el cual representa a Texcoco con un jeroglífico que reúne tanto al símbolo de Acolhuacán como al específico de Texcoco donde se puede observar un brazo con el signo del agua, que a su vez se encuentra junto a un risco donde florecen dos plantas. De ahí que Manuel Orozco y Berra consideren que este conjunto jeroglífico significa, La Ciudad de Texcoco en la provincia de Acolhuacán. (Ayuntamiento Texcoco, 2012).

Por otro lado, en el artículo 6 del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco 2010, textualmente establece: El escudo municipal es un símbolo geográfico constituido por un glifo que reúne tanto el símbolo de Acolhuacán como el específico de Texcoco; es decir se ve un brazo con el signo del agua, junto a un risco donde florecen dos plantas. (Ayuntamiento Texcoco, 2012:2).

1.2.2 Escudo de Armas ¹

Figura 2. Escudo de Armas



“El escudo de armas de la ciudad de Tezcoco fue dado por Carlos V y I de Alemania el 9 de septiembre de 1551. El escudo aunque es de diseño castellano, su contenido eminentemente es acolhuacano.

De acuerdo a lo establecido en el Vol. 43. Fojas 1-14, México, 1981, de Ramo Padrones, del Archivo General de la Nación; textualmente se encuentra la explicación del Escudo de Armas de Texcoco:

El cacique D. Fernando Pimentel y Alvarado se presentó en el año de 1551 al emperador Carlos 5^o pidiendo el Título de Ciudad para su Patria Tescucu, y que el escudo de Armas fuera el mismo que usaran Sus antiguos Reyes.

¹ La siguiente explicación se obtuvo del Vol. 43. Fojas 1-14, México, 1981, de Ramo Padrones, del Archivo General de la Nación

El coyote que con su boca sostiene el Escudo es símbolo del famoso Rey Nezagualcoyotl de la Nación Chichimeca, en cuyos descendientes acabo este Reynado.

La Montera, Capucha o casco que se halla sobre el Escudo con dos borlas en la parte superior era insignia de las personas Reales que la usaban por adorno.

En el cuartel de la derecha están el vestido militar que nombraban xiquipile sostenido de dos Aguilas, la Macana, la Rodela, y la Caja o tambor, de que usaban en sus Batallas, y mitotes lo llamaban Nanpanhuehuetl.

En el Cuartel de la Izquierda se ven un Cerro que dista poco menos de una leyenda de la Ciudad Conocido hoy por el Tescucingo, Era paseo y Recreación de los Reyes, estaba cercado , y el brazo, y mano con la flecha denota que era coto o sitio vedado, donde nadie podía entrar sin licencia.

“La Torre o Carrillo de la derecha significa el que mando fabricar Nezagualcoyotl en honor del Creador del Cierlo, y el de la Izquierdo que arroja humo es triste memoria de Chihalpopoca Rey de México, que obtuvo en feudo la Ciudad de Texcuco por el tirano Tesosomoc: Chimalpopopca que quiere decir habitación que desprende humo.

Las plumas colocadas sobre un piesesuelo o peana son las que usaban los Indios principales en sus motores o bayles.

Los siete cavesas coronadas de la orla denotan las de otras tantos Reyes o Señores Feudatarios del de Texcuco.

Finalmente las pinturas que hacen traja al escudo son caracteres de los sucesos passados que entendían los indios con la misma facilidad que entendemos nuestros escritos”.

Es importante señalar que el actual Coordinador de Comunicación Social, licenciado Greco I. López Mercado, informó, de forma escrita, que la administración 2009-2012, modificó el escudo de armas, de acuerdo a lo establecido en “el Manual de Identidad del H. Ayuntamiento de Texcoco; mismo que en su momento fue aprobado de manera verbal por el ingeniero Amado Acosta García”; Presidente Municipal Constitucional.²

Figura 3. Nuevo Escudo de Armas



La explicación del Ayuntamiento de Texcoco para modificar el escudo de armas es la siguiente: “Para realizar el Escudo de Armas, se realizó una investigación sobre los elementos originales y existentes del elaborado en 1551, para retomarlos y realizarlo como tiene que ser, sin más ni menos, lo que sí se realizó, fue modificar los colores, adaptándolos a los colores que se han utilizado en el H. Ayuntamiento de Texcoco, realizando de igual forma una imagen más fresca y juvenil, para seguir con la ideología que hasta ahora se tiene; se junta historia y tradición con frescura

² Explicación otorgada por el Coordinador de Comunicación Social, licenciado Greco I. López Mercado, mediante oficio de fecha 1 de Octubre del 2012.

y juventud. La parte superior existente de la previa interpretación del escudo de armas se eliminó, debido a que su información no tiene mayor trascendencia ni cultural ni a nivel visual.”³

Por otro lado, a dicha explicación, en entrevista realizada en el mes de septiembre del año dos mil trece, el Cronista Municipal de Texcoco, profesor Alejandro Contla Carmona, agregó lo siguiente: la parte eliminada, en heráldica se nombra: “Divisa o voz de guerra” y es la parte que corona el escudo, con la siguiente leyenda “Escudo de Armas otorgado a la Ciudad de Texcoco 1551 Carlos V Rey de España”, si se elimina la divisa, se está restando identidad al escudo de armas de la Ciudad de Texcoco.

1.3 HISTORIA

De acuerdo a la información publicada por el Instituto para el Federalismo y Desarrollo Municipal se menciona que entre los años 1000 y 1100 se establecieron los primeros grupos humanos en Texcoco, de origen tolteca. Las fuentes históricas basadas en los códices Xólotl, Tolotzin y Quinatzin, entre otros, indican que sus fundadores pertenecían a un grupo chichimeca que al llegar a la cuenca de México se estableció en la provincia que los mexicas llamaron Acolhuacán. (INAFED, 2012).

Los principales tlatoanis del señorío de Tezcoco fueron: Xólotl, Nopaltzin, Tlotzin Pochotl, Quinatzin, Techotlala, Ixtlixochitl El Viejo, Acolmiztli-Nezahualcóyotl, Nezahualpilli y Cacamatzin. (INAFED, 2012).

En la época prehispánica después de doscientos años del arribo de los primeros grupos chichimecas, nace uno de los más grandes tlatoanis: Acolmiztli-Nezahualcóyotl.

³ Explicación otorgada por el Coordinador de Comunicación Social, licenciado Greco I. López Mercado, mediante documento “Elementos usados en el Escudo de Armas de la Ciudad de Texcoco.

Entre toda esta pléyade de hombres ilustres, de grandes guerreros y sacerdotes que influyeron de manera sobresaliente en la historia de México, se encuentra Acolmiztli-Nezahualcóyotl, quien nació en el año Ce-tochtli (Año uno conejo), el día y signo Ce mazatl (uno venado); y casi al final del mes de Tocoztzintlan, el cual corresponde al 28 de abril del año 1402. (INAFED, 2012).

El año 4 conejo que corresponde a 1418, a la edad de 16 años su padre muere por órdenes de Tezozómoc, señor de Azcapotzalco.

Acolmiztli-Nezahualcóyotl se ganó el favor de los señores de Huexotzinco y Tlaxcala, así como los de sus parientes por línea materna: los mexicas y en el año 3 conejo, (1430) emprendió la liberación de los dominios de su padre que estaban sojuzgados por los tecpanecas. Se coronó en 1431 y dos años más tarde con el apoyo y la alianza del imperio México-Tenochtitlán se establece de manera definitiva en Texcoco. Su reinado duró más de cuarenta años y durante ese periodo la cultura, las artes, así como la construcción de palacios y templos tuvieron un gran auge. El rey Acolmiztli-Nezahualcóyotl muere en el año 6 pedernal (1472) y deja como heredero a Nezahualpilli. (INAFED, 2012).

Después de la conquista de México-Tenochtitlán, Cortés pidió a Carlos V el envío de Frayles evangelizadores, quien les envió a tres franciscanos: fray Juan de Tecto, fray Juan de Ayora y fray Pedro de Gante. Este último se queda en Tezcoco y funda la primera escuela de cultura en mesoamérica. Enseña latín, castellano, sastrería, bordado, carpintería y tejido. Asimismo, aprende el náhuatl y escribe el primer catecismo en esa lengua para la enseñanza de la doctrina cristiana. En honor a este hecho, en la parte norte de la catedral se encuentra "□œLa capilla de la Enseñanza o Capilla de Gante"□□.

De acuerdo con la cédula real emitida el 9 de septiembre de 1551 en la ciudad de Valladolid, España, la Villa de Texcoco, recibe el nombramiento de Ciudad, siendo la segunda ciudad más importante del continente americano. (INAFED, 2012).

Época colonial

En este apartado se dará la explicación a través de lo publicado en el Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

Después de que Hernán Cortés llega y funda la Villa Rica de la Veracruz, se dirige hacia México-Tenochtitlan conquistando a su paso diferentes señoríos. Llega a Tezcoco el primero de enero de 1520 cuando gobernaba Cacamatzin. Sus huestes se aposentan en lo que fue el palacio de Acolmiztli-Nezahualcóyotl.

Ahí construye los bergantines para atacar a la gran Tenochtitlan. Estos fueron botados el 28 de abril de 1521. El 30 de mayo de ese mismo año se dirige a la gran Tenochtitlan, siendo reducida el 13 de agosto de 1521. Existe en la calle de Juárez sur, un obelisco conmemorando este suceso. (INAFED, 2012).

Siglo XIX

En este apartado se dará la explicación a través de lo publicado en el Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

Tezcoco en el siglo XIX debido a los cambios políticos a partir de la independencia de México es una ciudad que se desarrolló en forma lenta. Después de la consumación de la independencia, Tezcoco en el oriente del Estado de México es muy importante por su producción agropecuaria.

Lo importante en el siglo XIX es que por decreto del primer gobierno estatal, dado el 4 de enero de 1827, se designa en la ciudad de Tezcoco como la segunda capital del Estado de México. En Texcoco se promulgó la primera Constitución Política de México, el 14 de febrero de 1827; en abril del mismo año la capital del estado se traslada a San Agustín de las Cuevas (hoy Tlalpan D.F.). (INAFED, 2012).

Siglo XX

En este apartado se dará la explicación a través de lo publicado en el Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

Texcoco en la actualidad es un municipio que se encuentra conectado al Distrito Federal por una carretera corta de 25 kilómetros y dos carreteras públicas de 40 kilómetros de longitud. Texcoco carece de industria que pueda absorber a la creciente demanda de trabajo. La industria es chica y familiar, se carece de la industria pesada, por lo que parte de la fuerza de trabajo se desplaza al Distrito Federal, Ecatepec, Tlalnepantla y Naucalpan. Texcoco creció en complejos habitacionales en su periferia, dándonos en números cerrados un total de 240 mil habitantes aproximadamente. Existe en forma anárquica el comercio ambulante y los tianguis. (INAFED, 2012).

1.4 MEDIO FÍSICO

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Texcoco es uno de los 125 municipios que integran el Estado de México.

De acuerdo a lo publicado en la Gaceta del Gobierno Municipal en la cual se publicó el Plan de Desarrollo Municipal para el período 2009-2012, el municipio de Texcoco se localiza en la parte Oriente del Estado de México y forma parte de la Zona Metropolitana del Valle de México, pertenece a la Región XI Texcoco; se encuentra en una latitud promedio de 2,246 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m) y ocupa una superficie de 418.69 kilómetros cuadrados.⁴

⁴ H. Ayuntamiento de Texcoco, 2009.

El municipio limita con las siguientes entidades territoriales.

Cuadro 2. Colindancias.

Punto cardinal	Entidad Territorial
Al Norte	Atenco, Chiautla, Papalotla, Tepetlaoxtoc y el Estado de Tlaxcala
Al Sur	Chimalhuacán, Chicoloapan, Ixtapaluca y el Estado de Puebla.
Al Este	Tepetlaoxtoc, Ixtapaluca, Chicoloapan, el Estado de Tlaxcala y el estado de Puebla.
Al Oeste	Chiautla, Chiconcuac, Atenco, Nezahualcoyotl y Chimalhuacán.

Fuente: Gaceta Municipal. Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012.

1.5 CARTOGRAFÍA

1.5.1 Extensión

Como se establece en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, el municipio de Texcoco tiene una extensión territorial de 418.69 kilómetros.

1.5.2 Orografía

Texcoco tiene algunas elevaciones importantes, como el monte Tláloc con 4,500 msnm, que se extiende desde la comunidad de Santiago Cuautlalpan hasta San Jerónimo Amanalco; el cerro Tepechichilco en la comunidad de Tequexquinahuac; el cerro Tetzcutzinco en la comunidad de San Nicolás Tlaminca; el Tecuachacho en San Miguel Tlaixpan y el cerro de Moyotepec en San Jerónimo Amanalco. Asimismo tenemos el Cuatemulco, Tlapahuetzia, Apipilhuasco y Chiconcuayo. La mayor parte de estos cerros toman su nombre de la comunidad a la que pertenecen. Existen también en el municipio varias cañadas que hacen al territorio algo accidentado. (INAFED, 2012).

1.5.3 Hidrografía

Antiguamente el municipio gozaba de la gran laguna localizada al poniente de la cabecera municipal, que hasta el momento es alimentada por los riachuelos: el Cozacuaco, el Chapingo y el San Bernardino. (INAFED, 2012).

1.5.4 Clima

El clima es templado semi-seco, con una temperatura media anual de 15.9°C, con heladas poco frecuentes y una precipitación pluvial media anual de 686.0 mm. Sus vientos dominantes son del sur. (

Cuadro 3. Clima.

Clima	Clave	Superficie (km ²)	%
Semiseco o templado con lluvias en verano	Bs1kwe(w)(i)g	107.02	25.56
Templado subhúmedo con lluvias en verano de humedad media.	C(w1)(w)b(i')g	124.14	29.65
Templado subhúmedo con lluvias en verano de humedad media	C(w2)(w)b(')g	112.42	26.85
Semifrío subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad	C(e)(w2)(w)b(')g	75.11	17.94

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal. 2009-2012.

1.5.5 Flora.

De acuerdo a la información publicada en el Plan de Desarrollo Municipal de Texcoco, se establece lo siguiente: la vegetación natural del municipio ha sido

alterada totalmente y sólo la parte alta de la montaña conserva gran parte del ecosistema de bosques templado frío; sin embargo, procesos naturales y la acción directa del hombre amenazan su estabilidad debido a que plagas, incendios, sobrepastoreo y la tala ilegal perturban ecológicamente al ecosistema del municipio. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2012).

En su conjunto, la flora y la fauna se conocen como componentes bióticos, que están integrados tanto por ecosistemas terrestres como por sistemas acuáticos. Dentro del área del municipio de Texcoco existen algunas especímenes que por su antigüedad se han vuelto emblemáticos, debido al clima templado y su altura sobre el nivel del mar, el municipio cuenta con una flora propia de estas regiones.

En el Monte Tláloc existen especies como el oyamel, encino y otros coníferos, aunque no en cantidad suficiente para una explotación importante. El clima es propio para árboles como: pirú, sauce, fresno, nogal, tejocote, capulín, chabacano, olivo, manzano, higo, etc.

En cuanto a las plantas y flores, crecen: rosas, claveles, alcatraces, gladiolas, agapandos, nube, margaritas, margaritones, violetas, bugambilias, nardos, azucenas, etc.

Desde tiempos antiguos se recogen también maíz, legumbres, trigos, cebada, alfalfa y zacatón, así como magueyes y nopales. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2012).

1.5.6 Fauna

Las especies originarias del municipio que se haya en el estado silvestre son: conejo, liebre, cacomiztle, tejón, ardilla, tuza, rata de campo, etc. En reptiles sólo queda la víbora de cascabel. Por ser zona lacustre, hay viborillas de agua que son inofensivas y están por extinguirse. Lo mismo pasa con el “cencuate”, reptil de 35 a 50 años cm. No venenoso, que en algunas regiones se consume como alimento. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2012).

De las aves se conservan las comunes: golondrinas, gorriones, urracas, colibríes, canarios, palomas, etcétera. Hasta hace unos años había pescado blanco “criollo”, trucha, juiles, ranas y acociles. Actualmente casi todas estas especies han desaparecido. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2012).

1.6 División Política

De acuerdo a la información publicada en el Plan de Desarrollo Municipal de la administración 2009-2012, se establece que la división política municipal de Texcoco se integra por una Cabecera Municipal y 56 localidades en 5 zonas. ⁵

La Cabecera Municipal se compone de 19 sectores:

Cuadro 4. Localidades del municipio de Texcoco.

Entidad	Localidades y/o comunidades que la integran
Cabecera Municipal	Barrio San Pedro, El Xolache I, El Xolache II, Joyas de San Mateo, San Juanito, Santa Úrsula, Niños Héroes, Valle de Santa Cruz, El Centro, Las Salinas, Las Américas, San Lorenzo, El Carmen, San Mateo, San Martín, La Conchita, Joyas de Santa Ana, Zaragoza-San Pablo y Unidad Habitacional Las Vegas.
Zona Rivera Lacuastre	San Felipe, San Miguel Tocuila, Santa Cruz de Abajo, Vicente Riva Palacio, La Magdalena Panoaya, Colonia Nezahualcoyotl, (Boyeros), Colonia Guadalupe Victoria, Los Sauces y Salitrería. ⁶

⁶ Esta comunidad se incluyó en el Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco 2011.

Zona Norte	Santiaguito, Santa María Tulantongo, San Simón, Pentecostés, La Resurrección, San José Texopa y Los Reyes San Salvador.
Zona Sur	San Bernardino, Montecillo, El Cooperativo, Fraccionamiento El Tejocote, Lomas de Cristo, Unidad Habitacional Emiliano Zapata ISSSTE, Lomas de San Esteban, San Luis Huexotla, San Mateo Huexotla, Colonia Wenceslao Victoria, Villa Santiago Cuautlalpan, San Miguel Coatlinchan, Colonia Bellavista, Colonia Sector Popular, Colonia Villas de Tolimpa, Colonia Lázaro Cárdenas, Colonia Leyes de Reforma y Colonia El Trabajo.
Zona Conurbada	Unidad Habitacional Embotelladores, La Trinidad, San Diego, San Sebastián y Santa Cruz de Arriba.
Zona de la Montaña	Xocotlán, Santa Inés, Santa Cruz Mexicapa, San Dieguito Xochimanca, San Juan Tezontla, San Miguel Tlaixpan, San Nicolás Tlaminca, San Joaquín Coapango, La Purificación Tepetitla, Santa María Nativitas, Tequexquinahuac, San Pablo Ixayoc, Santa Catarina del Monte, Santa María Tecuanulco, San Jerónimo Amanalco y Colonia Guadalupe Amanalco .

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012.

1.7 Socio demografía

En este apartado se revisarán los datos estadísticos del municipio de Texcoco, a través del censo realizado en el año 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Los datos estadísticos que se revisaran serán entre otros, la población, hogares, la vivienda, los matrimonios, los nacimientos, las muertes, las escuelas, hospitales, mercados y otros elementos que conforme esa sociedad.

Demografía

1. Población, Hogares y Vivienda

En el año de 2000 se registró una población de 253,151 habitantes, de los cuales 115,468 son hombres y 119503 son mujeres.

A continuación, en el cuadro número cuatro se presenta la distribución de la población del municipio de Texcoco, por edad.

Población

Cuadro 5. Población

Población total, 2010	235151
Población total hombres, 2010	115648
Población total mujeres, 2010	119503
Porcentaje de población de 15 a 29 años, 2010	27.7
Porcentaje de población de 15 a 29 años hombres, 2010	28.5
Porcentaje de población de 15 a 29 años mujeres, 2010	27.0
Porcentaje de población de 60 y más años, 2010	8.0
Porcentaje de población de 60 y más años hombres, 2010	7.6
Porcentaje de población de 60 y más años mujeres, 2010	8.3
Relación hombres-mujeres, 2010	96.8

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Por otro lado, en el año 2009, en el municipio de Texcoco se registraron 904 matrimonios, y para el año 2010 se registraron 240 divorcios, como lo muestra el cuadro número

Nupcialidad

Cuadro 6. Nupcialidad

Nupcialidad	
Matrimonios, 2009	904
Divorcios, 2010	240

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Natalidad y mortalidad

En el año 2010 en el municipio se registraron 4378 nacimientos; 2180 fueron hombres y 2198 mujeres. Por otro lado se tuvieron 1084 defunciones 592 fueron de hombres y 492 mujeres.

Cuadro 7. Natalidad y mortalidad

Natalidad y fecundidad	
Nacimientos, 2010	4378
Nacimientos hombres, 2010	2180
Nacimientos mujeres, 2010	2198
Mortalidad	
Defunciones generales, 2010	1084
Defunciones generales hombres, 2010	592
Defunciones generales mujeres, 2010	492

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Hogares

Actualmente en Texcoco tiene un promedio de 4.1 habitantes por hogar, tomando en consideración que se cuenta con 55080 hogares.

Cuadro 8. Hogares

Hogares	Texcoco
Hogares, 2010	55080
Tamaño promedio de los hogares, 2010	4.1
Hogares con jefatura masculina, 2010	42172
Hogares con jefatura femenina, 2010	12908

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Vivienda y Urbanización

En lo que se refiere a viviendas el municipio de Texcoco cuenta con 56,427 viviendas, y en promedio son habitadas por 4.1 habitantes. Las viviendas están desglosadas de la siguiente manera: viviendas particulares habitadas, viviendas habitadas con piso diferente a la tierra, viviendas que disponen de agua de la red pública, viviendas que disponen de drenaje, viviendas que disponen de drenaje o sanitario, vivienda que disponen de energía eléctrica, viviendas que disponen de refrigerador, viviendas que dispone de televisión, viviendas que disponen de

lavadora y viviendas que disponen de computadoras, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 9. Vivienda y urbanización

Total de viviendas particulares habitadas, 2010	56,427
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas, 2010	4.1
Viviendas particulares habitadas con piso diferente de tierra, 2010	53,321
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda, 2010	48,033
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje, 2010	53,226
Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario, 2010	53,648
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica, 2010	54,720
Viviendas particulares habitadas que disponen de refrigerador, 2010	45,440
Viviendas particulares habitadas que disponen de televisión, 2010	53,492
Viviendas particulares habitadas que disponen de lavadora, 2010	36,114
Viviendas particulares habitadas que disponen de computadora, 2010	18,671

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Sociedad y Gobierno

Educación

En lo que se refiere a Educación, Texcoco cuenta con una población de 206327 de seis años y más. En el cuadro número 9 se podrá observar que se tuvieron 4885 alumnos egresados de preescolar, 4908 alumnos egresados de primaria, 4157 alumnos egresados de secundaria, 208 alumnos egresados en profesión técnica, 3483 alumnos egresados en bachillerato, 24 alumnos egresados en primaria indígena.

Así también se cuenta con 392 docentes a nivel preescolar, 1032 maestros a nivel primaria, 9 maestros a nivel indígena en primaria, 827 maestros en secundaria, 64 maestros en profesional técnico, 1054 maestros en bachillerato, 27 maestros en Centros de Desarrollo Infantil, 69 maestros en formación para el trabajo, 47 maestros en educación especial.

Finalmente, se cuenta con un total de 320 en todo el municipio a nivel educación básica y medio superior. 125 escuelas en preescolar, 107 escuelas primarias, 2 escuelas indígenas, 58 escuelas secundarias, 2 escuelas de profesión técnico, 28 escuelas con nivel bachillerato, 14 escuelas en formación para trabajo.

Texcoco cuenta con en 99.4% de alfabetización de las personas de 15 a 24 años, un 99.3% de alfabetización de hombres y 99.4 de alfabetización en mujeres.

Cuadro 10. Educación.

Población de 6 y más años, 2010	206327
Población de 5 y más años con primaria, 2010	63576
Población de 18 años y más con nivel profesional, 2010	29553
Población de 18 años y más con posgrado, 2010	3421
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años, 2010	9.7
Alumnos egresados en preescolar, 2009	4885
Alumnos egresados en primaria, 2009	4908
Alumnos egresados en secundaria, 2009	4157
Alumnos egresados en profesional técnico, 2009	208
Alumnos egresados en bachillerato, 2009	3483
Alumnos egresados en primaria indígena, 2009	24
Personal docente en preescolar, 2009	392
Personal docente en primaria, 2009	1032
Personal docente en primaria indígena, 2009	9
Personal docente en secundaria, 2009	827
Personal docente en profesional técnico, 2009	64
Personal docente en bachillerato, 2009	1054
Personal docente en Centros de Desarrollo Infantil, 2009	27
Personal docente en formación para el trabajo, 2009	69
Personal docente en educación especial, 2009	47
Total de escuelas en educación básica y media superior, 2009	320
Escuelas en preescolar, 2009	125

Escuelas en primaria, 2009	107
Escuelas en primaria indígena, 2009	2
Escuelas en secundaria, 2009	58
Escuelas en profesional técnico, 2009	2
Escuelas en bachillerato, 2009	28
Escuelas en formación para el trabajo, 2009	14
Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años, 2010	99.4
Tasa de alfabetización de los hombres de 15 a 24 años, 2010	99.3
Tasa de alfabetización de las mujeres de 15 a 24 años, 2010	99.4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Salud

En lo que se refiere a la cobertura de salud, como se muestra en el cuadro 10, Texcoco cuenta con 113051 de población de derecho a servicios de salud y 116534 de población que no cuenta con servicio de salud. También se puede observar que 2871 familias cuentan con seguro popular.

Texcoco cuenta con 179 médicos, 113 en instituciones de seguridad social, 41 médicos en el IMSS, 30 en el ISSSTE y 42 médicos en otras instituciones de asistencia social y 66 médicos en instituciones de asistencia social, 63 médicos en la Secretaría de Salud del Estado y 3 médicos en instituciones de asistencia social.

Cuadro 11. Salud.

Población derechohabiente a servicios de salud, 2010	113051
Población derechohabiente a servicios de salud del IMSS, 2010	54579
Población derechohabiente a servicios de salud del ISSSTE, 2010	30345
Población sin derechohabiencia a servicios de salud, 2010	116534
Familias beneficiadas por el seguro popular, 2009	2871
Personal médico, 2009	179
Personal médico en instituciones de seguridad social, 2009	113
Personal médico en el IMSS, 2009	41
Personal médico en el ISSSTE, 2009	30
Personal médico en PEMEX, SEDENA y/o SEMAR, 2009	No disponible
Personal médico en otras instituciones de seguridad social, 2009	42
Personal médico en instituciones de asistencia social, 2009	66
Personal médico en el IMSS-Oportunidades, 2009	No disponible
Personal médico en la Secretaría de Salud del Estado, 2009	63

Personal médico en otras instituciones de asistencia social, 2009	3
---	---

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

CULTURA

De acuerdo con el censo 2009 del INEGI, Texcoco cuenta con 19 bibliotecas, 32 bibliotecas en educación básica, media y superior de la modalidad escolarizada.

Cuadro 12. Cultura.

Bibliotecas públicas, 2009	19
Bibliotecas en educación básica, media y superior de la modalidad escolarizada, 2009	32
Consultas realizadas en bibliotecas públicas, 2009	242820

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En el gobierno municipal se tiene registradas dieciocho Bibliotecas, y en la investigación realizada se encontró que la Biblioteca del ISSSTE-CNCA No. 21 Fernando de Alva Ixtlixochitl Biblioteca, ubicada en la calle 16 de Septiembre.

Cuadro 13. Bibliotecas.

No.	BIBLIOTECA	COMUNIDAD
1	Sor Juana Inés de la Cruz.	La Purificación.
2	Quinatzin	La Magdalena Panoaya.
3	San Bernardino	San Bernardino.
4	Tlailotlacan	San Diego.
5	Nezahualpilli	San Nicolás Tlaminca.
6	Nicolás Segura Beltrán	Sn Miguel Tlaixpan.
7	Santa María Tecuanulco	Santa María Tecuanulco.
8	Cesar Camacho Quiroz	Leyes de Reforma.
9	Emiliano Zapata	Unidad Habitacional ISSSTE.
10	Nezahualpilli	San Miguel Tocuila.
11	Netzahualcóyotl	San Joaquín Coapango.
12	Netzahualcoyotl	Santiago Cuautlalpan.
13	Tzontecomatl	San Miguel Coatlincha.
14	Ing. Heberto Castillo	Lomas de Cristo.

15	Tochintecutli	San Luis Huexotla.
16	Diego de Betanzos	San Juan Tezontla.
17	Rosario Castellanos	Fraccionamiento El Tejocote.
18	Fray Pedro de Gante	Texcoco, Av. Netzahualcoyotl No. 217.

Fuente. Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012

Así también en la Gaceta Municipal número 5, mayo-junio 2007, se encontró que, a través del acuerdo de Cabildo número 83, el Ayuntamiento de Texcoco 2006-2009, autorizó el cambio de nombre de la Biblioteca del ISSSTE-CNCA No. 21 a FERNANDO DE ALVA IXTLIXOCHITL, misma que se encuentra ubicada en la calle 16 de Septiembre, Colonia Centro, en la Ciudad de Texcoco.

Con esta Biblioteca se ubican las 19, que registra el INEGI dentro del censo 2009.

1.8 Economía

Texcoco es un municipio cuya actividad económica se ha transformado radicalmente con el tiempo, pasando del predominio de las actividades agropecuarias a las pequeñas industrias, a la fecha las actividades comerciales y de servicios son las más importantes. Estos cambios y sus implicaciones sobre la calidad de vida de la población municipal han sido desiguales al interior de las distintas zonas que lo conforman. Esta situación se deriva tanto de las características internas del propio municipio como de la relación de éste con la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2009:)

De acuerdo con el censo 2009, las principales actividades primarias que se llevan en el municipio de Texcoco, son las siguientes:

a) Actividades primarias

Cuadro 14. Actividades primarias.

Superficie sembrada total (Hectáreas), 2009	7269
Superficie sembrada de alfalfa verde (Hectáreas), 2009	400
Superficie sembrada de avena forrajera (Hectáreas), 2009	2329
Superficie sembrada de chile verde (Hectáreas), 2009	0
Superficie sembrada de frijol (Hectáreas), 2009	398
Superficie sembrada de maíz grano (Hectáreas), 2009	2500
Superficie sembrada de pastos (Hectáreas), 2009	0
Superficie sembrada de sorgo grano (Hectáreas), 2009	0
Superficie sembrada de tomate rojo (jitomate) (Hectáreas), 2009	8
Superficie sembrada de tomate verde (Hectáreas), 2009	10
Superficie sembrada de trigo grano (Hectáreas), 2009	50
Superficie sembrada del resto de cultivos nacionales (Hectáreas), 2009	1574

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

b) Actividades secundarias

Cuadro 15. Actividades secundarias.

Usuarios de energía eléctrica, 2009	No disponible
Volumen de las ventas de energía eléctrica (Megawatts-hora), 2009	No disponible
Valor de las ventas de energía eléctrica (Miles de pesos), 2009	No disponible
Inversión pública ejercida en obras de electrificación (Miles de pesos), 2009	No disponible

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

c) Actividades terciarias

Cuadro 16. Actividades terciarias

Tianguis, 2009	5
Mercados públicos, 2009	4
Centrales de abasto, 2009	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El municipio de Texcoco cuenta con los siguientes mercados y Centrales de Abasto.

Cuadro 17. Mercados y plazas.

N.P	Denominación	Ubicación
01	Mercado Público Municipal "San Antonio"	Calle Fray Pedro de Gante y Constitución
02	Mercado Belisario Domínguez	Calle Pedro de Gante y Campo Florido
03	Centro de Abastos Texcoco	Calle Netzahualcóyotl s/n
04	Plaza de la Cultura	Calle 16 de septiembre No. 107
05	Plaza Bicentenario "Nicolás Bravo"	Nicolás Bravo

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012.

CAPÍTULO II. GOBIERNO MUNICIPAL

2.1 Organización histórica y actual.

En el Diario Oficial de la Federación, el día lunes cinco de febrero de 1917, el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, publicó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.(Cámara de Diputados, 2012).

En dicho documento quedó integrado el artículo 115, que estableció lo siguiente:

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como la división territorial, y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las siguientes bases:

- I. Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento, de elección popular, directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- II. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones que señalen las Legislaturas de los Estados y que en todo caso, serán suficientes para atender sus necesidades.

Los Municipios serán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.

En este capítulo se podrá observar como el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 ha sufrido innumerables reformas, y en este caso se mencionaran las que tienen injerencia en el ámbito municipal:

❖ **Reforma del 29 de abril de 1933.**

El 29 de abril de 1933, en el Diario Oficial de la Federación se publicó, la reforma prohibió la reelección de los miembros de los Ayuntamientos (Presidente, Regidores y Síndicos) para el período inmediato siguiente. (Cámara de Diputados, 2012).

❖ **Reforma del 12 de febrero de 1947.**

El 29 de abril de 1947, en el Diario Oficial de la Federación se publicó, el decreto que otorgó a las mujeres el derecho de votar y ser votadas en elecciones municipales. (Cámara de Diputados, 2012).

❖ **Reforma del 6 de febrero de 1976.**

La reforma adiciona las fracciones IV y V al artículo 115 Constitucional. La fracción IV se otorgó a los estados y municipios la facultad de expedir leyes y reglamentos en materia de asentamientos humanos.

La fracción V fija las bases para regular en la ley secundaria el desarrollo de los centros urbanos. (Cámara de Diputados, 2012).

❖ **Reforma del 6 de diciembre de 1977**

La reforma estableció la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de aquellos municipios, cuya población sea de 300 mil o más habitantes. (Cámara de Diputados, 2012).

❖ **Reforma del 3 de febrero de 1983.**

La reforma fue de gran importancia, dado que modificó de manera integral la organización, funcionamiento y atribuciones de los municipios. Reguló a nivel constitucional la posibilidad de suspensión o declaración de inexistencia de los ayuntamientos y sus miembros. Su valor consistió en fortalecer las atribuciones constitucionales del municipio, trastornar la división competencia entre la federación, los estados y los municipios, y en asegurar recursos financieros, para que dicha reformas sean efectivas. (Cámara de Diputados, 2012).

A partir de la reforma de 1983 se estipulan los servicios públicos que el municipio tiene la obligación constitucional de prestar.

La fracción III del artículo 115 se estableció de la siguiente manera:

Los municipios, con el concurso de los estados cuando así fuese necesario y lo determinen las leyes, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- a) Agua potable y alcantarillado;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines, y
- h) Seguridad pública y tránsito;
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

❖ **Reforma del 17 de marzo de 1987**

La reforma del 17 de marzo separó aspectos de competencia a nivel estatal como municipal. A partir de la reforma de 1987 la normatividad relativa a los estados está contenida en el artículo 116, mientras que el 115 enmarca la regulación del orden municipal. (Cámara de Diputados, 2012).

❖ **Reforma del 23 de diciembre de 1999.**

En la reforma del 23 de diciembre del año 1999; por primera vez, se previeron reglas relativas a la organización administrativa municipal entre los aspectos más importantes de la reforma se encuentran: Orden político, facultad reglamentaria, servicios públicos, facultad hacendaria y desarrollo urbano y ecología. (Cámara de Diputados, 2012).

En este caso considero que el logro más importante de la reforma fue reconocer al municipio su facultad de gobernar y no solo de administrar a través del Ayuntamiento.

El municipio es la célula más cercana a la gente, y “la autonomía” que hoy día tiene, no ha sido fácil, ya que poco a poco, se fueron dando las modificaciones al artículo 115 constitucional.

El artículo 115 ha presentado reformas importantes en materia social, política y electoral, sin embargo, es necesario contar con Ayuntamientos que garanticen el desarrollo político y social de los ciudadanos dentro del municipio.

Por otro lado, a nivel municipal, en el **Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco 2011**, textualmente establece que el municipio es una agrupación natural producto de la sociabilidad humana de creación anterior al Estado, que con el paso

del tiempo y la evolución de la cultura ha sido reconocido por éste como célula básica y fundamental de cohesión y convivencia. Al igual que el Estado, el municipio posee tres elementos constitutivos: territorio, población y gobierno. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2011)

Entre los principales artículos que se destacan en el **Bando Municipal**, se encuentran los siguientes:

Artículo 26. El Ayuntamiento es el órgano colegiado de gobierno a cuya decisión se someten los asuntos de su competencia en términos de ley, y está integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y trece Regidores, electos según los principios de mayoría relativa, y de representación proporcional, con las facultades y obligaciones que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica este Bando y los ordenamientos aplicables que de éstos emanen, les otorgan. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2011).

Artículo 84. El Presidente Municipal Constitucional de Texcoco será el titular de la Administración Pública Municipal. Será electo mediante un procedimiento democrático y ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México, la Ley Orgánica, el presente Bando y las demás disposiciones jurídicas aplicables. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2011).

La Administración Pública Municipal tendrá a su cargo la ejecución de los servicios públicos que la Ley Orgánica y el presente Bando establezcan. La prestación de estos servicios, salvo el referente a la seguridad pública y tránsito, así como la realización de obras, podrá concesionarse a quienes reúnan los requisitos que establezcan los ordenamientos jurídicos correspondientes, previa declaratoria que

al respecto emita el Ayuntamiento, en caso de que así lo requiera el interés general y la naturaleza del servicio lo permita. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2011).

Finalmente el artículo 91 establece que el Presidente Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo en los términos de este Bando, se auxiliará de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Contraloría Interna Municipal;
- IV. Dirección General de Desarrollo Municipal;
- V. Dirección General de Desarrollo Social y Humano;
- VI. Dirección General de Seguridad Pública Preventiva y Protección Civil;
- VII. Dirección General de Educación;
- VIII. Dirección General de Fomento Agropecuario, Forestal y Desarrollo Rural Sustentable;
- IX. Dirección General de Servicios Públicos;
- X. Dirección General de Cultura y Deporte;
- XI. Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora; y,
- XII. Consejería Jurídica.”

Esta es la estructura administrativa de la administración 2009-2011. Misma que va cambiando de acuerdo a las prioridades del Ayuntamiento en turno. De ahí surge la necesidad de incrementar o disminuir las dependencias que integran la administración pública de acuerdo a cada trienio.

El Presidente Municipal propone a los integrantes del Ayuntamiento las dependencias que integrarán la administración pública. En cuadro número 17 se puede observar el número de Direcciones por administración.

Cuadro 18. Direcciones por administración.

Año	Dependencias
2005	15
2006	16
2007	18
2008	18
2009	18
2010	20
2011	16

Cuadro elaborado con la información del Bando Municipal.

2.2 Cronología de los ayuntamientos.

El Ayuntamiento es la autoridad más cercana a la gente, son quienes escuchan de viva voz las demandas, inquietudes y necesidades, de la población.

De acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el municipio de Texcoco es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular integrado por un presidente, un síndico y siete regidores electos por planilla según el principio de mayoría relativa y seis regidores designados según el principio de representación proporcional. (Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 2012).

Así también, el artículo 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco 2011, establece que el Ayuntamiento reside y funciona en la Cabecera Municipal. Dicha residencia solo podrá trasladarse, en forma permanente o temporal a otra comunidad comprendida dentro del territorio del Municipio, mediante acuerdo del

Ayuntamiento y por causa debidamente justificada, previa aprobación de la Legislatura, o en su caso de la Diputación Permanente.

El artículo 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco 2011, establece que el Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, cuando menos con un cincuenta por ciento más uno de los votos de sus asistentes, con excepción de los casos que prevea expresamente este Bando o los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Para dicho efecto, el Ayuntamiento deberá constituirse en una Asamblea Deliberante que se denominará Cabildo, mismo que sesionará cuando menos una vez cada ocho días hábiles de conformidad con el artículo 28 párrafo primero de la Ley Orgánica, sin que exista una limitante en el número de sesiones que pueda llevar a cabo el referido cuerpo colegiado, siempre que se cumpla cabalmente con las normas para su convocatoria. (Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 2012).

El propio artículo 28, de la Ley Orgánica Municipal, establece que: Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas, salvo que exista motivo que justifique que éstas sean privadas. Las causas serán calificadas previamente por el ayuntamiento.

Las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Imagen 1. Sala de Cabildos del municipio de Texcoco



✓ **Integración del Ayuntamiento de Texcoco 2000-2003.**

Cuadro 19. Ayuntamiento de Texcoco 2000-2003

AYUNTAMIENTO 2000-2003	Presidente	Horacio Duarte Olivares
	Síndico	José Gil Gottás
	Regidor 1	Virginia Ramírez Luna
	Regidor 2	Nazario Gutiérrez Martínez
	Regidor 3	Guillermo Corona Morales
	Regidor 4	Ignacio Clavijo Velázquez
	Regidor 5	José Juan Alejandro Rodríguez Álvarez
	Regidor 6	María Guadalupe Gutiérrez Aguilar
	Regidor 7	Alberto Raúl Macías Ramírez
	Regidor 8	Maurilio Ramírez Arizmendi
	Regidor 9	María Soledad Solís Córdova
	Regidor 10	René Díaz Ayala
	Regidor 11	Efrén Ávila Alcíbar
	Regidor 12	Ramón Sánchez de la Rosa
Regidor 13	Oscar Iván Ortiz Vences	

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Texcoco 2000-2003

✓ **Integración del Ayuntamiento de Texcoco 2003-2006.**

Cuadro 20. Ayuntamiento de Texcoco 2003-2006

AYUNTAMIENTO 2003-2006	Presidente	Higinio Martínez Miranda
	Síndico	Miriam Sánchez Monsalvo
	Regidor 1	Francisco Garay Salinas
	Regidor 2	Cristóbal Mejía Ramírez
	Regidor 3	Filiberto Barrientos Reyes
	Regidor 4	Francisco Arenas Herrera
	Regidor 5	Sandra Luz Falcón Venegas
	Regidor 6	Telésforo de la Vega Carrillo
	Regidor 7	Alejandro Sergio González González
	Regidor 8	Alejandro Velázquez Vargas
	Regidor 9	Patricia Gasca Urrutia
	Regidor 10	José Jorge Susano Anides
	Regidor 11	Cecilia Benítez Sánchez
	Regidor 12	Israel Ramírez Castañeda
Regidor 13	José Luis Delgadillo Laurel	

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Texcoco 2003-2006

✓ **Integración del Ayuntamiento de Texcoco 2006-2009.**

Cuadro 21. Ayuntamiento de Texcoco 2006-2009.

AYUNTAMIENTO 2006-2009	Presidente	Constanzo de la Vega Membrillo
	Síndico	Juan López Miranda
	Regidor 1	Jesús Adán Gordo Ramírez
	Regidor 2	Magdalena Moreno Vega
	Regidor 3	Vicente Hidalgo Durán
	Regidor 4	J. Felipe Cruz Rodríguez Álvarez
	Regidor 5	Fabiola Gallegos Araujo
	Regidor 6	Virgilio Moreno
	Regidor 7	Heriberto Mosqueda Pérez
	Regidor 8	Ma. Julia Castañeda Santana
	Regidor 9	Oscar Maldonado Osorio
	Regidor 10	Juan Enciso Barragán
	Regidor 11	Juan Ortiz Tolentino
	Regidor 12	Juan Carlos Alarcón Mercado
Regidor 13	Luz Yamileth Campos Reyes	

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Texcoco 2006-2009

✓ **Integración del Ayuntamiento de Texcoco 2009-2012.**

Cuadro 22. Ayuntamiento de Texcoco 2009-2012.

AYUNTAMIENTO 2009-2012	Presidente	Amado Acosta García
	Síndico	Carlos Flores Almazán
	Regidor 1	Gustavo Avila Ordoñez
	Regidor 2	Aracely Bautista Rosas
	Regidor 3	Pedro Martínez Sánchez
	Regidor 4	Carla Jimena Morell Islas
	Regidor 5	Ma. del Socorro Yolanda Bustamante R.
	Regidor 6	Rogelio Iván Núñez Velázquez
	Regidor 7	Iliana Díaz Marín
	Regidor 8	José Inés Rojas Juárez
	Regidor 9	Patricia Paredes Peralta
	Regidor 10	Juan Andrés Clavijo Velázquez
	Regidor 11	Mónica Quintero Miranda
	Regidor 12	Gabriel Ramírez Rodríguez
Regidor 13	María Vianey Landa Hidalgo	

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Texcoco 2009-2012

✓ **Integración del Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015.**

Cuadro 23. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015.

AYUNTAMIENTO 2013-2015	Presidenta	Delfina Gómez Álvarez
	Síndico	Eliseo Edmundo Rosales López
	Regidor 1	Adolfo Venegas Torres
	Regidor 2	Cerafín Agustín González Chávez
	Regidor 3	Jesús Cisneros Soto
	Regidor 4	Berenice López Valle
	Regidor 5	José Luis Rico Rico
	Regidor 6	Fidel González de la Rosa
	Regidor 7	Domitila Lemus Sánchez
	Regidor 8	Iván Pável Martínez Palomares
	Regidor 9	Mercedes Hernández García
	Regidor 10	Braulio Pedro Huescas Martínez
	Regidor 11	Héctor Alfonso Terrazas Palomino
	Regidor 12	Rafael Lemus Izazaga
Regidor 13	Salvino Aguilar Vázquez.	

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Texcoco 2013-2015

2.3 Cronología de los Presidentes Municipales

Cada Ayuntamiento será gobernado por un ayuntamiento y no habrá intermediario con el gobierno del Estado. (Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 2012). El Ayuntamiento se compone de Presidente Municipal, Síndico Regidores por el principio de mayoría relativa y representación proporcional. En este orden de ideas, el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que para el cumplimiento de sus funciones, el presidente municipal se auxiliará de los demás integrantes del ayuntamiento, así como de los órganos administrativos y comisiones que esta Ley establezca.

Por otro lado, en el artículo 29 del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco del año 2011, establece que corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento, quien podrá ejecutarlos por sí o por conducto de las dependencias y entidades municipales que para el efecto se establezcan en el presente ordenamiento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De acuerdo con la información publicada por el Instituto para el Federalismo y Desarrollo Municipal, los Presidentes Municipales que ha tenido el Municipio de Texcoco son los siguientes. (INAFED, 2012)

Cuadro 24. Presidentes Municipales que ha tenido el Municipio de Texcoco.

Presidente Municipal	Período de Gobierno	Partido Político
Plácido López y López	1939-1940	PRI
Clemente Enciso (interinato)	1941	PRI
Luis García Becerril	1941-1943	PRI
Guillermo Tirado	1944-1945	PRI
Plácido López López	1946-1948	PRI
Luis García Becerril	1949-1951	PRI
José Rodríguez Vallejo	1952-1954	PRI
Jesús Mayer (interinato)	1954	PRI
Rafael Espinosa López	1955-1957	PRI
Silverio Pérez Gutiérrez	1958-1960	PRI
Benito Bustamante Buendía	1961-1963	PRI
Jorge Cortés Ramírez	1964-1966	PRI
Victorina Mayer de González	1966	PRI

Silverio Pérez Gutiérrez	1967-1969	PRI
Benito Bustamante Buendía	1970-1972	PRI
Mauricio Valdés Rodríguez	1973-1975	PRI
Silverio Pérez Gutiérrez	1976-1978	PRI
José Carmelo Vázquez Ávila	1979-1981	PRI
Jorge Ávila Álvarez	1982-1984	PRI
Rafael Garay Cornejo	1985-1987	PRI
Humberto Sánchez Tapia	1988-1990	PRI
Isidoro Burges Cuesta	1991-1993	PRI
Héctor A. Terrazas González	1994-1996	PRI-PRD
Jorge de la Vega Membrillo	1997-2000	PRD
Diego López Herrera	2000	PRD
Horacio Duarte Olivares	2003-2006	PRD
Alfredo Ramírez López	2006	PRD
Higinio Martínez Miranda	2006-2009	PRD
Nazario Gutiérrez Martínez	2009	PRD
Constanzo de la Vega Membrillo	2006-2009	PRD
Alberto Martínez Miranda	2009	PRD
Amado Acosta García	18 de agosto de 2009 al 4 de febrero de 2012	PRI
Gustavo Ávila Ordoñez	5 de febrero al 23 de marzo de 2012	PRI
Arturo Martínez Alfaro	23 de marzo al 31 de diciembre de 2012.	PRI
Delfina Gómez Álvarez	1 de enero de 2013	MC
Nazario Gutiérrez Martínez	4 de marzo al 31 de diciembre de 2015	MC

Fuente: Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

2.4. AUTORIDADES AUXILIARES.

De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, son Autoridades Auxiliares municipales, los Delegados, Subdelegados y los jefes de sector o de sección y jefes de manzana que designe el ayuntamiento.

El artículo 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco 2012, establece que para el eficaz desempeño de sus funciones públicas el Ayuntamiento se auxiliará, además de las que estén previstas en la Ley Orgánica, el Bando, los reglamentos y manuales; por las autoridades y órganos auxiliares, siguientes:

I. Órganos Auxiliares:

- a)** Comisiones del Ayuntamiento;
- b)** Consejos de Participación Ciudadana;
- c)** Organizaciones sociales representativas de las comunidades, o cualquier otra, reconocida por el Ayuntamiento a través de la Secretaría del Ayuntamiento;
- d)** El Consejo Coordinador de Seguridad Pública Municipal;
- e)** El Consejo Municipal de Protección Civil;
- f)** La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- g)** El Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Texcoco;
- h)** El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Municipio de Texcoco;
- i)** El Comité Interno de Obra Pública;
- j)** El Comité Municipal de Prevención y Control de Crecimiento Urbano;
- k)** El Consejo de Honor y Justicia;
- l)** El Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable; y,
- k)** Los demás que determine el Ayuntamiento.

De acuerdo a la información investigada se pudo constatar que en el municipio de Texcoco cada inicio de administración se renovaron Autoridades Auxiliares Municipales. Las comunidades o localidades eligen a sus autoridades por usos y costumbres; ya sea en Asambleas.

Para dar cumplimiento a la elección de Delegados y Subdelegados los Ayuntamientos de Texcoco han emitido la convocatoria correspondiente para garantizar la participación ciudadana, en las comunidades que integran el municipio de Texcoco.

- En la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo que tuvo verificativo el día veintiocho de agosto del año dos mil, el Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2000-2003, por Unanimidad de votos tomó el acuerdo de Cabildo No. 5, en el que se aprueba la **Convocatoria para la Elección de Delegados Municipales**. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2000).

- En la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo que tuvo verificativo el día primero de octubre del año dos mil tres, el Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2003-2006, por Unanimidad de votos tomó el acuerdo de Cabildo No. 22 en el que se aprobó la **Convocatoria para la Elección de Delegados**. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2003).

- En la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo que tuvo verificativo el día once de octubre del año dos mil seis, el Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2006-2009, por Unanimidad de votos tomó el acuerdo de Cabildo No. 19 en el que se aprueba la **Convocatoria para la elección de Delegados Municipales**. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2006).

- En la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo que tuvo verificativo el día veintiocho de octubre del año dos mil doce, el Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2009-2012, por Mayoría de votos tomó el acuerdo de Cabildo No. 38, mediante el cual habrán de elegirse a las Autoridades Auxiliares Municipales. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2009).

2.5 Órganos Oficiales de Colaboración

Como lo establece el artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

- I. Comisiones del ayuntamiento;
- II. Consejos de participación ciudadana;
- III. Organizaciones sociales representativas de las comunidades;
- IV. Las demás organizaciones que determinen las leyes y reglamentos o los acuerdos del ayuntamiento.

I. Comisiones del ayuntamiento;

Los integrantes de las comisiones del ayuntamiento serán nombrados por éste, de entre sus miembros, a propuesta del presidente municipal, a más tardar en la tercera sesión ordinaria que celebren al inicio de su gestión. (Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 2012).

El artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las comisiones se conformarán de forma plural y proporcional, teniendo en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas; en su integración se deberá tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del ayuntamiento. (Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 2012).

❖ Integración de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento 2000-2003.

El acuerdo de Cabildo No. 6, del Ayuntamiento de Texcoco 2000-2003 establecen las Comisiones del Ayuntamiento quedan integradas de la siguiente manera: (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2000).

1. Comisión de Desarrollo Social
2. Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

3. Comisión de Alumbrado Público
4. Comisión de Parques, Jardines y Panteones
5. Comisión de Agua, Drenaje y Alcantarillado
6. Comisión de Población
7. Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal
8. Comisión de Mercados, Centrales de Abasto y Rastros
9. Comisión de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación
10. Comisión de Fomento Agropecuario y Forestal
11. Comisión de Turismo
12. Comisión Salud Pública
13. Comisión de Preservación y restauración del Medio Ambiente
14. Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil
15. Comisión de Planeación para el Desarrollo
16. Comisión de Hacienda
17. Comisión de Empleo

❖ **Integración de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento 2003-2006.**

El acuerdo de Cabildo No. 6, del Ayuntamiento de Texcoco 2003-2006 señala que de conformidad a lo establecido en el artículo 69, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las Comisiones Permanentes del H. Ayuntamiento quedan integradas de la siguiente manera: (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2003).

1. Comisión de Gobernación, de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil
2. Comisión de Planeación para el Desarrollo
3. Comisión de Hacienda Municipal
4. Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública
5. Comisión de Salud Pública
6. Comisión de Población

7. Comisión de Alumbrado Público
8. Comisión de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación
9. Comisión de Agua, Drenaje y Alcantarillado
10. Comisión de Desarrollo Social
11. Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal
12. Comisión de Turismo
13. Comisión de Mercados, Centrales de Abasto y Rastros
14. Comisión de Fomento Agropecuario y Forestal
15. Comisión de Parques, Jardines y Panteones
16. Comisión de Empleo
17. Comisión de Preservación y Restauración del Medio Ambiente

❖ **Integración de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento 2006-2009.**

El acuerdo de Cabildo No. 4, del Ayuntamiento de Texcoco 2006-2009 establece que de conformidad en los artículos 64, fracción I, 65, 66, 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, y Artículos 63, 64 y 65 del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco las Comisiones quedan integradas de la siguiente manera: (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2006).

1. Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil
2. Comisión de Planeación para el Desarrollo
3. Comisión de Hacienda Municipal
4. Comisión de Agua, Drenaje y Alcantarillado
5. Comisión de Mercados, Centrales de Abasto y Rastros
6. Comisión de Alumbrado Público
7. Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
8. Comisión de Fomento Agropecuario y Forestal
9. Comisión de Parques, Jardines y Panteones
10. Comisión de Educación Pública
11. Comisión de Cultura, Deporte y Recreación

12. Comisión de Fomento Económico
13. Comisión de Salud Pública
14. Comisión de Población
15. Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal
16. Comisión de Desarrollo Social
17. Comisión de Gestión de la Ciudad

✓ **Integración de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento 2009-2012.**

El acuerdo de Cabildo No. 4, del Ayuntamiento de Texcoco 2009-2012 establece de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción I, 65, 66, 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, y Artículos 63, 64 y 65 del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco las Comisiones del Ayuntamiento quedan integradas de la siguiente manera: (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2009).

1. Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil.
2. Planeación para el Desarrollo
3. Hacienda Municipal
4. Agua, drenaje y alcantarillado
5. Mercados, centrales de abasto, plazas y rastros
6. Alumbrado público
7. Obras Públicas y Desarrollo Urbano
8. Fomento Agropecuario y Forestal
9. Parques, jardines y panteones
10. Educación pública
11. Cultura, deporte y recreación
12. Fomento Económico
13. Salud Pública
14. Población

15. Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal
16. Desarrollo Social
17. Gestión de la Ciudad
18. Preservación y Restauración del Medio Ambiente

✓ **Integración de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento 2009-2012.**

1. Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil.
2. Planeación para el Desarrollo
3. Hacienda Municipal
4. Agua, Drenaje y Alcantarillado
5. Mercados, Centrales de Abastos, Plazas y Rastros
6. Alumbrado Público, Parques, Jardines y Panteones
7. Obras Públicas y Desarrollo Urbano
8. Fomento Agropecuario y Forestal
9. Educación Pública
10. Cultura
11. Fomento Económico y de Empleo
12. Salud Pública
13. Población
14. Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal
15. Desarrollo Social.
16. Preservación y Restauración del Medio Ambiente.
17. Participación Ciudadana.
18. Derechos Humanos y Diversidad.
19. Atención a Personas con Discapacidad:

II. Consejos de participación ciudadana

En este rubro el artículo 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México (LOMEM), establece que la actuación de los Consejos de Participación Ciudadana, está fundamentada y regulada por la misma ley.

Para la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales en las diversas materias, los ayuntamientos podrán auxiliarse de consejos de participación ciudadana municipal.

El artículo 73 de la LOMEM establece que se integrará hasta con cinco vecinos del municipio, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales lo presidirá, otro fungirá como secretario y otro como tesorero y en su caso dos vocales, que serán electos en las diversas localidades por los habitantes de la comunidad, su elección, se llevará a cabo en la forma y términos de la convocatoria que emita el Ayuntamiento para tal fin.

Así también el Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco 2012, establece que la regulación de la actividad de las Autoridades y Órganos Auxiliares, está debidamente determinada en el Reglamento de Autoridades Auxiliares y Organismos de Participación Social o, en su defecto, en el o los ordenamientos que en su lugar o en complemento al mismo emita este Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones.

Por otro lado el artículo 5 del Reglamento de Autoridades Auxiliares y Organismos de Participación Social, establece que son organismos de participación social: Los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI), las Organizaciones Sociales (OS) y los Comités Vecinales (COVES).

- I. Los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) son organismos de comunicación y colaboración entre los habitantes de las distintas localidades del municipio y las autoridades municipales. Sus cargos son honoríficos y son

electos democráticamente, teniendo como propósito la realización de los programas municipales con participación ciudadana.

Artículo 7. Dentro de cada comunidad del municipio solo existirán una Delegación y un Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), y en el caso de las colonias, barrios o fraccionamientos de la ciudad de Texcoco de Mora. (H. Ayuntamiento 2001).

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Texcoco, en las administraciones correspondientes al período 2000-2003, ha publicado la Convocatoria para la Elección de Delegados y Consejos de Participación

- En la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo que tuvo verificativo el día veintiocho de agosto del año dos mil, el Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2000-2003, por Unanimidad de votos tomó el acuerdo de Cabildo No. 5, en el que se aprueba la **Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana**. (H. Ayuntamiento, 2000).

- En la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo que tuvo verificativo el día primero de octubre del año dos mil tres, el Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2003-2006, por Unanimidad de votos tomó el acuerdo de Cabildo No. 22 en el que se aprobó la **Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana**. (H. Ayuntamiento, 2003).

Para el período 2003-2006 el Ayuntamiento de Texcoco, mediante acuerdo de Cabildo número 22, emitió Convocatoria para la elección de delegados municipales y consejos de participación ciudadana.

Las Comunidades que eligieron Delegados y Consejos de Participación Ciudadana se muestran en el cuadro número 25.

Cuadro 25. Comunidades que eligieron Delegados y Consejos de Participación Ciudadana 2006.

1. Tulantongo
2. Santiaguito
3. San Simón
4. San José Texopa
5. Los Reyes San Salvador
6. Pentecostés
7. La Resurrección
8. La Purificación
9. San Joaquín Coapango
10. San Juan Tezontla
11. Santa Inés
12. Sta. Cruz Mexicapa
13. Sta. Ma. Tecuanulco
14. San Jerónimo Amanlco
15. Col. Guadalupe Amanalco
16. San Sebastián
17. La Trinidad
18. Sta. Cruz de Arriba
19. San Diego
20. Xocotlán
21. San Nicolás Tlaminca
22. San Miguel Tlaixpan
23. Sta. Catarina del Monte
24. U. ISSSTE
25. Bellavista
26. Tequexquinahuac
27. Sta. Ma. Nativitas
28. San Dieguito Xochimanca
29. San Pablo Ixayoc
30. El Cooperativo
31. San Bernardino
32. San Nicolás Huexotla
33. San Mateo Huexotla
34. San Luis Huexotla
35. Sector Popular
36. Leyes de Reforma
37. Villas de Tolimpa
38. U. Pepsi
39. Los Sauces
40. Boyeros

41. San Felipe
42. Sta. Cruz de Abajo
43. San Miguel Tocuila
44. Vicente Rivapalacio
45. La Magdalena Panoaya
46. Lomas de Cristo
47. Lázaro Cárdenas
48. Montecillos
49. Wenceslao Victoria
50. Lomas de San Esteban
51. San Miguel Coatlinchán
52. El Tejocote
53. Colonia El Trabajo.
54. Cuautlalpan

- En la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo que tuvo verificativo el día once de octubre del año dos mil seis, el Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2006-2009, por Unanimidad de votos tomó el acuerdo de Cabildo No. 19 en el que se aprueba la **Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana**. (H. Ayuntamiento, 2006).

Cuadro 26. Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2006 Zona Riviera Lacustre

ZONA RIVERA LACUSTRE	
01	San Felipe
02	San Miguel Tocuila
03	Santa Cruz de Abajo
04	Vicente Riva Palacio
05	La Magdalena Panoaya
06	Netzahualcóyotl (Boyeros)
07	Los Sauces
08	Col. Guadalupe Victoria

Cuadro 27. Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2006 Zona Norte.

ZONA NORTE	
09	Santiaguito
10	Santa María Tulantongo
11	San Simón
12	Pentecostés
13	La Resurrección

14	San José Texopa
15	Los Reyes San Salvador

Cuadro 28. Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2006 Zona Sur.

ZONA SUR	
16	San Bernardino
17	Montecillos
18	Col. Wenceslao Victoria
19	El Cooperativo
20	Fracc. El Tejocote
21	Lomas de Cristo
22	Unidad Hab. Emiliano Zapata ISSSTE
23	Lomas de San Esteban
24	San Luis Huexotla
25	San Mateo Huexotla
26	San Nicolás Huexotla
27	Santiago Cuautlalpan
28	San Miguel Coatlinchán
29	Col. Bellavista
30	Col. Sector Popular
31	Col. Villas de Tolimpa
32	Col. Lázaro Cárdenas (INAMEX)
33	Col. Leyes de Reforma
34	Col. El Trabajo

Cuadro 29. Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2006 Zona Conurbada.

ZONA CONURBADA	
35	Unidad Habitacional Embotelladores
36	La Trinidad
37	San Diego
38	San Sebastián
39	Santa Cruz de Arriba

Cuadro 30. Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2006 Zona de la Montaña (Pie de Monte)

ZONA DE LA MONTAÑA (PIE DE MONTE)	
40	Xocotlán
41	Santa Inés
42	Santa Cruz Mexicapa
43	San Dieguito Xochimanca
44	San Juan Tezontla
45	San Miguel Tlaixpan

46	San Nicolás Tlaminca
47	San Joaquín Coapango
48	La Purificación Tepetitla
49	Santa María Nativitas
50	Tequexquinahuac
51	San Pablo Ixayoc
52	Santa Catarina del Monte
53	Santa María Tecuanulco
54	San Jerónimo Amanalco
55	Col. Guadalupe Amanalco

- En la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo que tuvo verificativo el día veintiocho de octubre del año dos mil doce, el Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2009-2012, por Mayoría de votos tomó el acuerdo de Cabildo No. 38, mediante el cual habrán de elegirse a las **Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana**. (H. Ayuntamiento, 2009).

ZONA DE LA RIBERA LACUSTRE

Cuadro 31. . Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2009 Zona de la Ribera Lacustre.

San Felipe,	La Magdalena Panoaya,
San Miguel Tocuila,	Colonia Nezahualcóyotl (Boyeros),
Santa Cruz de Abajo,	Colonia Guadalupe Victoria y
Vicente Riva Palacio,	Los Sauces.

ZONA NORTE

Cuadro 32. . Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2009 Zona Norte.

Santiaguito	La Resurrección,
Santa María Tulantongo,	San José Texopa y
San Simón,	Los Reyes San Salvador.
Pentecostés	

ZONA SUR

Cuadro 33. Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2009 Zona Sur.

San Bernardino,	San Nicolás Huexotla,
Montecillos,	Colonia Wenceslao Victoria,
El Cooperativo,	Villa Santiago Cuautlalpan,
Fraccionamiento el Tejocote,	San Miguel Coatlinchán,

Lomas de Cristo,	Colonia Bellavista,
Unidad Habitacional Emiliano Zapata- ISSSTE,	Colonia Sector Popular,
Lomas de San Esteban,	Colonia Villas de Tolimpa,
San Luis Huexotla	Colonia Lázaro Cárdenas,
San Mateo Huexotla	Colonia Leyes de Reforma y
	Colonia El Trabajo.

ZONA CONURBADA

Cuadro 34. Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2009 Zona Conurbada.

Unidad Habitacional Embotelladores,	San Sebastián y
La Trinidad,	Santa Cruz de Arriba.
San Diego,	

ZONA DE LA MONTAÑA

Cuadro 35. Convocatoria para la Elección de consejos de Participación Ciudadana 2009 Zona de la Montaña.

Xocotlán,	La Purificación Tepetitla,
Santa Inés,	Santa María Nativitas,
Santa Cruz Mexicapa,	Tequexquinahuac,
San Dieguito Xochimanca,	San Pablo Ixayoc,
San Juan Tezontla,	Santa Catarina del Monte,
San Miguel Tlaixpan,	Santa María Tecuanulco,
San Nicolás Tlaminca,	San Jerónimo Amanalco y
San Joaquín Coapango,	Colonia Guadalupe Amanalco.

III. Organizaciones sociales representativas de las comunidades.

El artículo 77 de la LOMEM establece que los ayuntamientos promoverán entre sus habitantes la creación y funcionamiento de organizaciones sociales de carácter popular, a efecto de que participen en el desarrollo vecinal, cívico y en beneficio colectivo de sus comunidades.

Por otro lado el artículo 49 del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco 2012, establece que las comunidades integradas en las localidades de este Municipio, podrán promover la creación de organizaciones sociales de carácter popular, con el

fin de promover y fomentar el desarrollo vecinal y cívico en beneficio de sus habitantes.

El artículo 49 del Bando de Gobierno del municipio de Texcoco del año 2012, textualmente establece; Dichas organizaciones podrán asociarse en la forma y términos que estimen pertinente y se registrarán conforme sus estatutos lo prevean, pero bajo ninguna circunstancia se reconocerá como tal si el desarrollo de su objeto implica fines de lucro.

El artículo 50 del Bando de Gobierno del municipio de Texcoco, textualmente establece: Las organizaciones sociales representativas se integrarán con habitantes de las localidades del municipio por designación de ellos mismos, previo reconocimiento y registro que realice al respecto la Secretaría del Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el Reglamento de Autoridades Auxiliares y Organismos de Participación Social o, en su defecto, en el o los ordenamientos que en su lugar o en complemento al mismo emita el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones.

Por otro lado la fracción II, del artículo 5 del Reglamento de Autoridades Auxiliares establece que:

- IV. Las Organizaciones Sociales son organismos de participación ciudadana de carácter popular integrados por habitantes del municipio, por designación de ellos mismos, a efecto de que participen en el desarrollo vecinal, cívico y en beneficio colectivo de sus comunidades. Sus actividades son transitorias o permanentes, conforme al programa o proyecto de interés común en el que acuerdan participar. Estos Organismos no sustituyen a los COPACIS, sino que los complementa en sus actividades de gestión social a favor de las comunidades.

De acuerdo con la información proporcionada en la Secretaría del Ayuntamiento en el año 2012, se tiene el registro de las siguiente Organizaciones Sociales.

Cuadro 36. Organizaciones Sociales.

Organización Social “El Gavilán”	12 de octubre 2000
Organización Social San Felipe	16 de abril de 2004.
Alternancia Democrática	17 de abril de 2004.
Organización Tláloc	12 de marzo de 2004
Organización Ciudadana de Montecillos	11 de abril de 2005
Organización Tláloc Texcoco, A. C.	11 de mayo de 2005
Organización Social Francisco Villa	14 de octubre de 2005
Organización Social de Apoyo Ciudadano	14 de diciembre de 2005
Organización Social de Participación Comunal	11 de noviembre de 2006
Organización Social de Plan de Ayala	28 de noviembre de 2006
Organización San Miguel Tlaixpan	18 de diciembre de 2006
Organización Social Vecinos Unidos por El Progreso	2 de septiembre 2006
Organización Miguel Hidalgo, Cuautlalpan	12 de febrero de 2007
Organización Social Salitrería	23 de febrero de 2007
Organización Social y Cultural San Martín	11 de abril de 2007
Organización Social 12 de Diciembre Montecillos	27 de abril de 2007
Organización de Participación Social Zaragoza	13 de agosto de 2007
Organización Social Conciencia Ciudadana Santa Úrsula	23 de enero de 2008
Organización Social Granjas Molino de Flores	12 de mayo de 2008
Organización Social de Colonos Lomas de Cocoyoc	17 de julio de 2008
Organización Social denominada “Félix”	1 de septiembre de 2008
Organización Social denominado Santa Catarina del Monte	15 de octubre de 2008
Organización de Participación Social denominada Nuevo San Miguel	24 de diciembre 2008
Organización Social “Héroes de la Nación”	3 de marzo 2009
Organización Social “Organización Ciudadana San Juanito”	01 de diciembre de 2009
Organización Social Frente Ciudadano	12 de mayo de 2010
Organización Social de Colonos Lomas de Cocoyoc	28 de marzo de 2011

Fuente: Información proporcionada en la Secretaría del Ayuntamiento.
(Administración 2009-2012)

2.6 Órganos de autoridades indirectas.

a) Comités de Agua Potable

En este caso revisaremos el funcionamiento de los Comités de Agua Potable.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos entre ellos al *Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.*

Dentro a lo publicado en la Gaceta Municipal número 1 del mes de agosto del año 2009, se establece que el Ayuntamiento de Texcoco al inicio de la Administración, dentro de las dependencias que integran la administración pública contaba con la Dirección de Agua Potable, posteriormente el primero de noviembre del año 2011 se modificó el Bando Municipal para crear la Dirección de Desarrollo Municipal que dentro de su organigrama esta la Subdirección de Agua Potable, que es la encargada de revisar el servicio de agua prestar los servicios de suministro de agua potable en el municipio.

Cabe señalar que la administración 2009-2012 aprobó el acuerdo No 140 mediante el cual autoriza la creación del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Municipio de Texcoco, tal y como lo establece en la Gaceta Especial que para tal fin publicó el Ayuntamiento de Texcoco, en fecha primero de noviembre de 2011.

Sin embargo, las comunidades o localidades que integran el municipio de Texcoco se rigen por régimen de usos y costumbres, nombran a los integrantes del Comité de Agua Potable, para la administración del servicio de agua.

Los Comités de Agua en las comunidades pueden estar administrados por un Comité de Agua Potable o en su caso por una Asociación Civil.

Por usos y costumbres en cada una de las comunidades que integran el municipio, decide y define el tiempo que el Comité de Agua Potable, durara en su cargo.

2.7 Autoridades Ejidales.

La fracción VII del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos; reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como actividades productivas.

De acuerdo con el artículo 9 de la ley agraria los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieran adquirido por cualquier título. (INAFED, 2012)

Los ejidos operan de acuerdo con su reglamento interno, sin más limitaciones en sus actividades que les dispone la ley. Su reglamento se inscribirá en el Registro Agrario Nacional, y deberá contener las bases generales para la organización económica y social del ejido que se adopten libremente, los requisitos para admitir nuevos ejidatarios, las reglas para el aprovechamiento de las tierras de uso común, así como las demás disposiciones que conforme a esta ley deban de ser incluidas en el reglamento y las demás que cada ejido considere pertinentes.

De acuerdo con la entrevista realizada, en el año 2013, al licenciado Maurilio Ramírez Arismendi, Octavo Regidor del Ayuntamiento de Texcoco 2000-2003, la zonificación de los ejidos, en el municipio de Texcoco es la siguiente:

I. Zona de la Rivera Lacustre.

- ✓ Comisariado Ejidal de San Miguel Tocuila
- ✓ Comisariado Ejidal de San Felipe y Santa Cruz de Abajo.
- ✓ Comisariado Ejidal de La Magdalena Panoaya.
- ✓ Comisariado Ejidal de San Martín (Boyeros)
- ✓ Comisariado Ejidal de San Pedro y Santa Úrsula.

II. Zona Norte.

- ✓ Comisariado Ejidal de Tulantongo.
- ✓ Comisariado Ejidal de Pentecostés
- ✓ Comisariado Ejidal de La Resurrección
- ✓ Comisariado Ejidal de Los Reyes San Salvador
- ✓ Comisariado Ejidal de San Simón
- ✓ Comisariado Ejidal de Texopa.

III. Zona Sur

- ✓ Comisariado Ejidal de San Bernardino.
- ✓ Comisariado Ejidal de Montecillos.
- ✓ Comisariado Ejidal de Santiago Cuautlalpan.
- ✓ Comisariado Ejidal de San Miguel Coatlinchán
- ✓ Comisariado Ejidal de Huexotla.

IV. Zona Conurbada.

- ✓ Comisariado Ejidal de San Diego
- ✓ Comisariado Ejidal de Santa Cruz de Arriba.
- ✓ Comisariado Ejidal de Xocotlán

V. Zona de la Montaña

- ✓ Comisariado Ejidal de Santa Catarina del Monte.
- ✓ Comisariado Ejidal de Santa María Tecuanulco.
- ✓ Comisariado Ejidal de San Jerónimo Amanalco
- ✓ Comisariado Ejidal de San Miguel Tlaixpan.
- ✓ Comisariado Ejidal de San Juan Tezontla
- ✓ Comisariado Ejidal de La Purificación.
- ✓ Comisariado Ejidal de Santa María Nativitas.
- ✓ Comisariado Ejidal de Tequexquinahuac
- ✓ Comisariado Ejidal de San Pablo Ixayoc.
- ✓ Comisariado Ejidal de Santa Inés
- ✓ Comisariado Ejidal de San Dieguito Xochimanca.

CAPÍTULO III. CUENTA PÚBLICA

La hacienda municipal es el conjunto de recursos financieros de que dispone el gobierno municipal para la realización de sus fines.

El objeto de las finanzas públicas municipales es lograr una adecuada, eficiente y segura operación económica.⁷

Estructura de la hacienda municipal.

La hacienda municipal está conformada por:

Ingresos Municipales:

Recursos financieros que percibe el municipio a través de la tesorería, por el cobro de conceptos estipulados en la Ley de Ingresos o por medio de convenio o decretos establecidos.

Por su origen los ingresos pueden ser:

- a) **Ingresos propios:** aquellos derivados de la utilización de las potestades propias del gobierno municipal.

- b) **Transferencias:** Recursos que ingresan a la hacienda municipal provenientes de otros órdenes de gobierno y son externos al propio ayuntamiento.

⁷ Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal [en línea], Introducción a la Administración Pública y el Gobierno Municipal. Disponible en Internet: <http://www.inafed.gob.mx>, [Consultado el 15 de agosto de 2012].

Gasto Público.

Son las erogaciones efectuadas por el gobierno municipal para el cumplimiento de sus objetivos establecidos, por su orientación en el gasto puede ser:

- a) Corriente: son las erogaciones destinadas para cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros.
- b) De inversión: Recursos destinados para la construcción de obras públicas así como de bienes adquiridos para su conservación, y los utilizados en inversiones financieras. Su propósito es impulsar y sostener el desarrollo económico y social.
- c) De deuda: Son los recursos destinados al cumplimiento de los compromisos financieros contraídos por el ayuntamiento, mediante empréstitos.

Fuente de Ingreso.

Los ingresos municipales se pueden agrupar de la siguiente manera:

Ingresos Ordinarios se dividen en:

- ✓ Impuestos.
- ✓ Derechos
- ✓ Productos
- ✓ Aprovechamientos y,
- ✓ Participaciones.

Los ingresos extraordinarios son los ingresos que el municipio puede obtener de personas físicas o morales, o de otros órdenes gubernamentales. Existen aportaciones para obra pública y requieren de un convenio entre los beneficiados y la autoridad, para lo cual llegan a firmarse documentos.

Presupuesto de Egresos:

Marco Jurídico

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- ✓ Ley Orgánica Municipal de la Administración Pública del Estado de México.
- ✓ Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- ✓ Ley de Planeación del Estado de México.
- ✓ Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- ✓ Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
- ✓ Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- ✓ Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012.
- ✓ Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- ✓ Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- ✓ Código Administrativo del Estado de México.

Marco Conceptual:

De conformidad con el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2012, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 5 de octubre de 2011, se establece lo siguiente:

De acuerdo a lo que establece el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Egresos es el instrumento jurídico, de

política económica y de política de gastos, que aprueba el Cabildo, conforme a la propuesta que presenta el C. Presidente Municipal, en el cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias y Organismos Municipales, a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

En otra perspectiva, el presupuesto puede definirse como la expresión contable de los gastos de un determinado período obteniendo los límites autorizados por parte del Cabildo para poder cumplir con los fines políticos, económicos y sociales y de cumplimiento al mandato legal.

Para efecto de este manual, el presupuesto es la estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del gobierno, necesario para cumplir con los propósitos de un programa determinado. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política económica y de planeación.

El presupuesto público involucra los planes, políticas, programas, proyectos, estrategias y objetivas del municipio, como medio efectivo de control del gasto y en ellos se fundamentaron las diferentes alternativas de asignación de recursos para gastos e inversiones.

Estructura de Codificación

Estructura de Clasificador por Objeto del Gasto se diseña con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera es por ellos que la armonización se realiza a tercer dígito que corresponde a la partida genérica, dejando en poder de las entidades federativas, la desagregación e identificación de la partida específica, dando origen a estructura.

1000. Servicios Personales: Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestación y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivados de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

2000. Materiales y Suministros: Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

3000. Servicios Generales: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con las particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmueble a favor del Gobierno.

6000 Inversión Pública. Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

7000. Inversiones Financieras y otras provisiones: Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos.

Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como erogaciones contingentes.

8000: Participaciones y Aportaciones: Agrupa el importe de los recursos federales y estatales para cubrir las participaciones en ingresos federales a Municipios provenientes de la recaudación federal así como las asignaciones destinadas a los Municipios de acuerdo a los convenios de coordinación fiscal que celebre el Gobierno Federal con el Esto. Incluye las asignaciones a cubrir las aportaciones federales provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a favor de los Municipios.

9000. Deuda Pública. Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)

3.1 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2002.

El 15 de febrero el Ayuntamiento de Texcoco aprobó el presupuesto definitivo de ingresos y egresos para el ejercicio 2002.

El presupuesto de ingresos para el año fiscal 2002 se aprobó con un monto de \$254,196,181.00 (Doscientos cincuenta y cuatro millones ciento noventa y seis mil ciento ochenta y un pesos), bajo los siguientes conceptos:

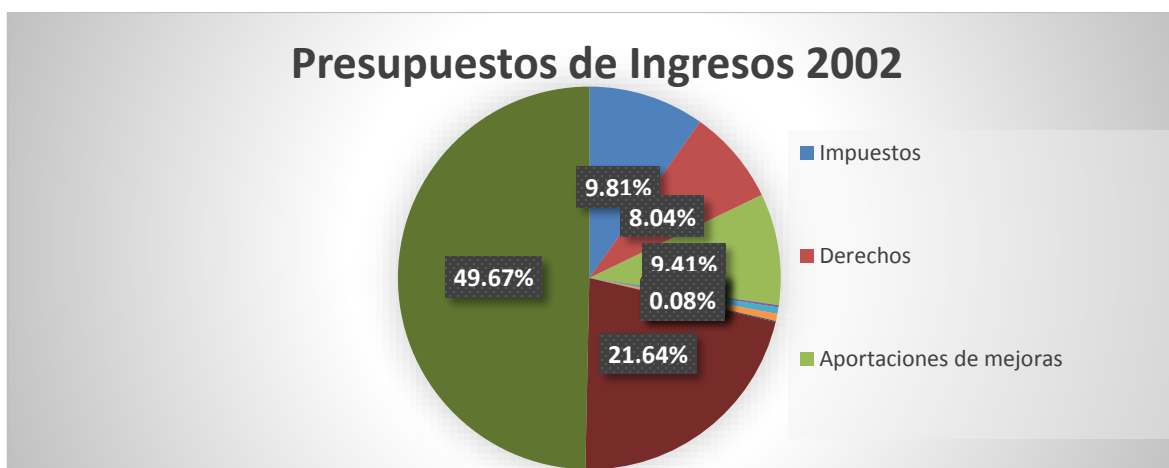
Cuadro 37. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2002.

Capítulo	Concepto	Presupuestado	%
6000	Presupuesto autorizado de ingresos	254,196,181.00	
6001 01	Impuestos	24,943,407.00	9.81%
6001 02	Derechos	20,446,731.00	8.04%
6001 03	Aportaciones de mejoras	23,929,000.00	9.41%
6001 04	Productos	480,684.00	0.19%
6001 05	Aprovechamientos	1,385,987.00	0.55%
6001 06	Ingresos propios D.I.F	1,534,062.00	0.60%
6001 07	Otros ingresos	215,182.00	0.08%
6001 08	Ingresos por financiamiento	55,000,000.00	21.64%
6001 09	Ingresos municipales derivados Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	126,261,128.00	49.67%

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, febrero de 2002.

Como se puede observar, en el cuadro 19, la principal fuente de ingresos en el municipio de Texcoco, son los Ingresos Municipales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, dado que representa el 49.67% de total de los ingresos.

Gráfica 1. Presupuestos de Ingresos 2002.



El Presupuesto de Egresos 2002.

El Presupuesto de Egresos del año 2002 se aplicó de la siguiente manera:

Cuadro 38. Presupuesto de egresos del año fiscal 2002.

Capítulo	Concepto	Presupuestado 2002
6004	Presupuesto autorizado de Egresos	254,196,181.00
1000	Servicios personales	78,695,111.28
2000	Materiales y suministros	26,662,304.57
3000	Servicios generales	11,380,765.15
4000	Transferencias	35,975,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	5,918,000.00
6000	Obras Públicas	75,400,000.00
7000	Inversiones financieras	
8000	Deuda pública	20,000,000.00
9000	Erogaciones Extraordinarias	165,000.00

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, febrero de 2002.

El presupuesto de egresos se integra de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

De acuerdo con el cuadro 20, el Ayuntamiento de Texcoco en el año 2002 destino 31% de su presupuesto para servicios personales, 11% para materiales y suministros, 4% para servicios generales, 1.4% para transferencias, 2% para bienes muebles e inmuebles, 30% para obra pública, 8% para pago de deuda pública y 0.006% para erogaciones extraordinarias.

3.2 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2003.

Durante la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, el Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2000-2003, mediante acuerdo de Cabildo No. 323, aprobó el **Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2003**.

El **presupuesto de ingresos para el año fiscal 2003** que se autorizó fue de un monto de \$202,881,682.60 (Doscientos dos millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y dos pesos 60/100 M.N.), bajo los siguientes conceptos:

Cuadro 39. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2003.

Capitulo	Concepto	Presupuestado
6001	Presupuesto autorizado de Ingresos	202,881,682.60
6001 01	Impuestos	25,105,296.00
6001 02	Derechos	21,190,331.00
6001 03	Aportaciones de mejoras	1,000,000.00
6001 04	Productos	894,072.00
6001 05	Aprovechamientos	2,097,335.60
6001 06	Ingresos propios D.I.F	1,534,062.00
6001 07	Otros ingresos	215,182.00
6001 08	Ingresos por financiamiento	20,000,000.00
6001 09	Ingresos municipales derivados Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Fiscal	130,845,404.00

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, Diciembre de 2002.

Como se puede observar la principal fuente de ingresos en el municipio de Texcoco, son los Ingresos municipales derivados Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Fiscal, lo que representa un 51.47%.

Presupuesto de Egresos 2003

El Presupuesto de Egresos del año 2003 se ejerció de la siguiente manera:

Cuadro 40. Presupuesto de egresos del año fiscal 2003.

Capítulo	Concepto	Presupuestado 2003
6004	Presupuesto autorizado de Egresos	202,881,682.60
1000	Servicios personales	86,751,801.66
2000	Materiales y suministros	8,892,107.55
3000	Servicios generales	23,041,130.15
4000	Transferencias	23,881,760.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Obras Públicas	33,949,883.24
7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Deuda pública	26,200,000.00
9000	Erogaciones Extraordinarias	165,000.00

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, Diciembre de 2002.

De acuerdo con el cuadro 22, el Ayuntamiento de Texcoco en el año 2003 destino 42.7% de su presupuesto para servicios personales, 4.3% para materiales y suministros, 11.35% para servicios generales, 11.7% para transferencias, 16.7% para obra pública, 16.7% y 0.81% para erogaciones extraordinarias.

3.3 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2004.

El **presupuesto de ingresos para el año fiscal 2004** se aprobó con un monto de \$236,826,750.00 (Doscientos treinta y seis millones ochocientos veintiséis mil setecientos cincuenta pesos 50/100 M.N.), bajo los siguientes conceptos:

Cuadro 41. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2004.

Capítulo	Concepto	Presupuestado
6001	Presupuesto autorizado de ingresos	\$236,826,750.00
01	Impuestos	25,500,000.00

02	Derechos	15,500,000.00
03	Aportaciones de mejoras	10,000,000.00
04	Productos	1,000,000.00
05	Aprovechamientos	2,000,000.00
06	Ingresos propios D.I.F	1,500,000.00
07	Otros ingresos	21,000,000.00
08	Ingresos por financiamiento	20,000,000.00
09	Ingresos municipales derivados Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Estatal en Coordinación con el Estatal	140,326,750.00

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, Octubre-Diciembre 2003.

Presupuesto de Egresos 2004

El Presupuesto de Egresos del año 2004 se aplicó de la siguiente manera:

Cuadro 42. Presupuesto de egresos del año fiscal 2004.

Capítulo	Concepto	Presupuestado 2004
6004	Presupuesto autorizado de Egresos	236,826,750.00
1000	Servicios personales	99,506,923.59
2000	Materiales y suministros	9,360,000.00
3000	Servicios generales	27,000,000.00
4000	Transferencias	25,052,800.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Obras Públicas	57,923,481.41
7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Deuda pública	21,205,795.00
9000	Erogaciones Extraordinarias	1,000,000.00

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, Diciembre de 2004-Febrero de 2005.

De acuerdo con el cuadro 24, el Ayuntamiento de Texcoco en el año 2004 destinó el 41.28% de su presupuesto para servicios personales, 3.88% para materiales y suministros, 11.20% para servicios generales, 10.39% para transferencias, 24%

para obra pública, 8.7% para pago de deuda pública y 0.041% para erogaciones extraordinarias.

3.4 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2005.

El presupuesto de ingresos para el año fiscal 2005 se aprobó con un monto de \$273,241,635.02 (Doscientos setenta y tres millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y cinco con dos centavos), bajo los siguientes conceptos:

Cuadro 43. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2005.

Capítulo	Concepto	Presupuestado 2005
6001	Presupuesto autorizado de Ingresos	273,241,635.02
01	Impuestos	30,500,000.00
02	Derechos	18,500,000.00
03	Aportaciones de mejoras	12,000,000.00
04	Productos	1,800,500.00
05	Aprovechamientos ingresos derivados del sector auxiliar y accesorios.	2,300,000.00
06	Ingresos propios D.I.F	1,349,500.00
07	Otros ingresos	15,072,609.02
08	Ingresos por financiamiento	17,500,000.00
09	Ingresos municipales derivados Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	174,219,026.00

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, Diciembre de 2004-Febrero de 2005.

Presupuesto de Egresos 2005

El Presupuesto de Egresos del año 2005 se aplicó de la siguiente manera:

Cuadro 44. Presupuesto de egresos del año fiscal 2005.

Capítulo	Concepto	Presupuestado 2005
6004	Presupuesto autorizado de Egresos	273,241,635.02
1000	Servicios personales	115,296,040.00
2000	Materiales y suministros	16,669,405.00
3000	Servicios generales	35,276,106.00
4000	Transferencias	22,993,171.26
5000	Bienes muebles e inmuebles	8,606,521.00
6000	Obras Públicas	50,133,727.76
7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Deuda pública	24,266,664.00
9000	Participaciones y Aportaciones Federales y Municipales y Estatal de Coordinación Fiscal.	0.00

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, Diciembre de 2004-Febrero de 2005.

De acuerdo con el cuadro 26, el Ayuntamiento de Texcoco en el año 2005 destinó 42% de su presupuesto para servicios personales, 6.10% para materiales y suministros, 13% para servicios generales, 9% para transferencias, 3% para bienes muebles e inmuebles, 18% para obra pública y 9% para pago de deuda pública.

3.5 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2006.

El presupuesto de ingresos para el año fiscal 2006 se aprobó con un monto de \$305,348,575.10 (Trescientos cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con diez centavos), bajo los siguientes conceptos:

Cuadro 45. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2006.

Capítulo	Concepto	Presupuestado 2006
6001	Presupuesto autorizado de ingresos	305,348,575.10
01	Impuestos	32,011,170.00
02	Derechos	21,384,769.00
03	Aportaciones de mejoras	11,800,000.00

04	Productos	2,056,920.00
05	Aprovechamientos	12,778,836.00
06	Ingresos propios D.I.F	0.000
07	Otros ingresos	10,459,976.27
08	Ingresos por financiamiento	25,000,000.00
09	Ingresos municipales derivados Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Fiscal.	189,856,903.83

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, Enero-Febrero 2006.

Presupuesto de Egresos 2006

El Presupuesto de Egresos del año 2006 se aplicó de la siguiente manera:

Cuadro 46. Presupuesto de egresos del año fiscal 2006.

Capítulo	Concepto	Presupuestado 2006
6004	Presupuesto autorizado de Egresos	305,348,575.10
1000	Servicios personales	149,807,971.06
2000	Materiales y suministros	18,245,819.00
3000	Servicios generales	34,131,522.00
4000	Transferencias	23,700,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00
6000	Obras Públicas	48,652,018.14
7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Deuda pública	30,811,244.90
9000	Participaciones y Aportaciones Federales y Municipales	0.00

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, Enero-Febrero 2006.

De acuerdo con el cuadro 28, el Ayuntamiento de Texcoco en el año 2006 presupuestó 49% de su presupuesto para servicios personales, 6% para materiales y suministros, 11% para servicios generales, 8% para transferencias, 16% para obra pública y 10% para el pago de la deuda pública.

3.6 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2007.

El presupuesto de ingresos para el año fiscal 2007 se aprobó con un monto de \$340,405,714,26 (Trescientos cuarenta millones cuatrocientos cinco mil setecientos catorce con veintiséis centavos), bajo los siguientes conceptos:

Cuadro 47. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2007.

600		Presupuestado
01	Presupuesto autorizado de ingresos	340,405,714,26
02	Impuestos	40,440,792.80
03	Derechos	29,662,090.95
04	Aportaciones de mejoras	19,500,000.00
05	Productos	1,329,150.61
06	Aprovechamientos	21,631,710.95
07	Ingresos propios D.I.F	0.000
08	Otros ingresos	11,823,418.60
	Ingresos por financiamiento	0.00
	Ingresos municipales derivados Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	216,018,550.35

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, Enero-Febrero 2007.

Presupuesto de Egresos 2007

El Presupuesto de Egresos del año 2007 se aplicó de la siguiente manera:

Cuadro 48. Presupuesto de egresos del año fiscal 2007.

Capítulo	Concepto	Presupuestado 2007
6004	Presupuesto autorizado de Egresos	340,405,714.26
1000	Servicios personales	168,163,676.62
2000	Materiales y suministros	14,651,548.71

3000	Servicios generales	25,089,920.75
4000	Transferencias	27,200,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	3,573,600.00
6000	Obras Públicas	74,026,968.18
7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Deuda pública	0.00
9000	Participaciones y Aportaciones Federales y Municipales	27,700,000.00

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, Enero-Febrero 2007.

De acuerdo con el cuadro 30, el Ayuntamiento de Texcoco en el año 2007 destinó 49.5% de su presupuesto para servicios personales, 4.3% para materiales y suministros, 4% para servicios generales, 7.3% para transferencias, 1.04% para bienes muebles e inmuebles, 21.74% para obra pública y 8.13% en el rubro de participaciones y aportaciones federales y municipales.

3.7 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2008.

El **presupuesto de ingresos para el año fiscal 2008** se aprobó con un monto de \$390,516,154.90 (Trescientos noventa millones quinientos dieciséis mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), bajo los siguientes conceptos:

Cuadro 49. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2008

		Presupuestado
01	Presupuesto autorizado de ingresos	390,516.154.00
02	Impuestos	43,603,659.32
03	Derechos	33,054,031.13
04	Aportaciones de mejoras	21,685,526.20
05	Productos	1,467,166.37
06	Aprovechamientos	11,283,234.36

07	Ingresos propios D.I.F	0.00
08	Otros ingresos	14,204,000.00
09	Ingresos por financiamiento	20,000,000.00
	Ingresos municipales derivados Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.	245,218,537.52

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, Enero-Febrero 2008.

Presupuesto de Egresos 2008

El Presupuesto de Egresos del año 2008 se aplicó de la siguiente manera:

Cuadro 50. Presupuesto de egresos del año fiscal 2008.

Capítulo	Concepto	Presupuestado 2008
6004	Presupuesto autorizado de Egresos	390,516,154.90
1000	Servicios personales	181,597,531.94
2000	Materiales y suministros	16,027,157.12
3000	Servicios generales	44,248,684.45
4000	Transferencias	30,350,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	350,000.00
6000	Obras Públicas	67,489,340.39
7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones Federales y Municipales	0.00
9000	Deuda pública	50,444,441.00

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, Enero-Febrero 2008.

De acuerdo con el cuadro 32, el Ayuntamiento de Texcoco en el año 2008 destinó 46.50% de su presupuesto para servicios personales, 4.10% para materiales y suministros, 11.33% para servicios generales, 7.7% para transferencias, 0.08% para bienes muebles e inmuebles, 17.28% para obra pública y 12.91% para el pago de deuda pública.

3.8 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2009.

El **presupuesto de ingresos para el año fiscal 2009** se aprobó con un monto de \$444,766,054.47 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y seis cincuenta y cuatro mil cuarenta y siete 00/100); bajo los siguientes conceptos:

Cuadro 51. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2009.

Capítulo	Concepto	Presupuestado
6001	Presupuesto autorizado de ingresos	444,766,054.47
01	Impuestos	47,702,984.80
02	Derechos	40,917,162.20
03	Aportación de mejoras	21,879,028.30
04	Productos	1,516,480.21
05	Aprovechamientos	1,587,588.10
07	Otros ingresos	13,614,059.39
08	Ingresos derivados de financiamiento	25,000,000.00
09	Accesorios	11,004,261.80
10	Ingresos derivados del sector auxiliar	0.00
11	Ingresos municipales derivados Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria	281,544,489.67

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, Enero-Febrero 2009.

Presupuesto de Egresos 2009

El Presupuesto de Egresos del año 2009 se aplicó de la siguiente manera:

Cuadro 52. Presupuesto de egresos del año fiscal 2009.

Capítulo	Concepto	Presupuestado 2009
6004	Presupuesto autorizado de Egresos	444,766,054.47

1000	Servicios personales	198,587,408.56
2000	Materiales y suministros	22,629,242.09
3000	Servicios generales	43,141,411.22
4000	Transferencias	30,400,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	6,444,622.76
6000	Obras Públicas	65,888,632.63
7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones Federales y Municipales	0.00
9000	Deuda pública	77,674,737.21

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, Enero-Febrero 2009.

De acuerdo con el cuadro 34, el Ayuntamiento de Texcoco en el año 2009 destino 44.64% de su presupuesto para servicios personales, 5.08% para materiales y suministros, 9.6% para servicios generales, 6.8% para transferencias, 1.4% para bienes muebles e inmuebles, 14.81% para obra pública y 17.46 para pago de deuda pública.

3.9 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2010.

El **presupuesto de ingresos para el año fiscal 2010** se aprobó con un monto de \$625,689,203.78 (Seiscientos veinticinco millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos tres 78/100); bajo los siguientes conceptos:

Cuadro 53. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2010.

	Concepto	Presupuestado
	Presupuesto autorizado de ingresos	625,689,203.78
01	Impuestos	58,728,054.00
02	Derechos	39,867,148.00
03	Aportación de mejoras	28,984,196.00
04	Productos	4,322,825.00
05	Aprovechamientos	2,549,935.00

07	Otros ingresos	98,414,361.61
08	Ingresos por financiamiento	65,000,000.00
09	Accesorios	11,113,625.00
10	Ingresos derivados del sector auxiliar	197,000.00
11	Ingresos municipales derivados Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria.	316,512,059.17

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, febrero 2010.

Presupuesto de Egresos 2010

El Presupuesto de Egresos del año 2010 se aplicó de la siguiente manera:

Cuadro 54. Presupuesto de egresos del año fiscal 2010.

Capítulo	Concepto	Presupuestado 2010
6004	Presupuesto autorizado de Egresos	625,689,203.78
1000	Servicios personales	198,587,408.56
2000	Materiales y suministros	22,629,242.09
3000	Servicios generales	43,141,411.22
4000	Transferencias	30,400,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	6,444,622.76
6000	Obras Públicas	65,888,632.63
7000	Inversiones financieras	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones Federales y Municipales	0.00
9000	Deuda pública	77,674,737.21

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, febrero 2010.

De acuerdo con el cuadro 36, el Ayuntamiento de Texcoco en el año 2010 destinó 31.73% de su presupuesto para servicios personales, 3.61% para materiales y suministros, 6.89% para servicios generales, 4.8% para transferencias, 1.0% para bienes muebles e inmuebles, 10.53% para obra pública y 12.41 para pago de deuda pública.

3.10 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2011.

El presupuesto de ingresos para el año fiscal 2011 se aprobó con un monto de \$953,166,000.00 (Novecientos cincuenta y tres millones ciento seiscientos sesenta y seis mil 00/100); bajo los siguientes conceptos:

Cuadro 55. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2011.

Capítulo	Concepto	Presupuestado 2011
8110	Ley de Ingresos Estimada	953,166,000.00
	Ingresos de Gestión	119,948,431.90
1	Impuestos	0.00
2	Cuotas y aportaciones de Seguridad Social	0.00
3	Contribuciones de Mejoras	40,913,961.00
4	Derechos	1,107,335.68
5	Productos de tipo corriente	12,008,402.00
6	Aprovechamientos de tipo corriente	850,500.00
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
9	Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la Ley de ingresos, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	535,799,613.11
1	Participaciones y aportaciones	535,799,613.11
2	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	0.00
	Otros ingresos	297,417,954.99
1	Ingresos financieros	3,054,821.19
2	Beneficios por variación de inventarios	0.00
3	Disminución de estimaciones, provisiones y reservas por exceso.	0.00
4	Otros ingresos	34,363,133.80
5	Ingresos Extraordinarios	260,000,00.00

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, febrero 2011.

Presupuesto de Egresos 2011

El Presupuesto de Egresos del año 2011 se aplicó de la siguiente manera:

Cuadro 56. Presupuesto de egresos del año fiscal 2011.

Capítulo	Concepto	Presupuestado 2011
8210	Presupuesto de Egresos aprobado	953,166,000.00
1000	Servicios personales	241,753,820.52
2000	Materiales y suministros	15,925,650.00
3000	Servicios generales	64,199,779.84
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	138,553,703.80
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,350,000.00
6000	Inversión pública	325,709,300.56
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	160,673,745.28

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, febrero 2011.

De acuerdo con el cuadro 38, el Ayuntamiento de Texcoco en el año 2011 destino 25% de su presupuesto para servicios personales, 2.5% para materiales y suministros, 7% para servicios generales, 14% para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 1% para bienes muebles e inmuebles, 34% para obra pública y 17% para pago de deuda pública.

3.11 Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2012.

El **presupuesto de ingresos para el año fiscal 2012** se aprobó con un monto de \$44,766,054.47 (Cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y seis cincuenta y cuatro mil cuarenta y siete 00/100); bajo los siguientes conceptos:

Cuadro 57. Presupuesto de ingresos del año fiscal 2012.

Capítulo	Concepto	Presupuestado 2012
8110	Ley de Ingresos Estimada	695,829,332.00
	Ingresos de Gestión	122,165,974.00
1	Impuestos	65,452,352.00
2	Cuotas y aportaciones de Seguridad Social	0.00
3	Contribuciones de Mejoras	0.00

4	Derechos	40,951,958.00
5	Productos de tipo corriente	1,161,637.00
6	Aprovechamientos de tipo corriente	0.00
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
9	Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la Ley de ingresos, causadas en ejercicio fiscal.	441,553,175.00
1	Participaciones y aportaciones	437,992,916.00
2	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	3,630,259.00
	Otros ingresos	132,110,210.00
1	Ingresos financieros	3,000,000.00
2	Beneficios por variación de inventarios	0.00
3	Disminución de estimaciones, provisiones y reservas por exceso.	0.00
4	Otros ingresos	79,110,210.00
5	Ingresos Extraordinarios	50,000,000.00

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, febrero 2012.

Presupuesto de Egresos 2012

El Presupuesto de Egresos del año 2012 se aplicó de la siguiente manera:

Cuadro 58. Presupuesto de egresos del año fiscal 2012.

Capítulo	Concepto	Presupuestado 2008
8210	Presupuesto de Egresos aprobado	695,829,332.00
1000	Servicios personales	241,753,820.00
2000	Materiales y suministros	14,400,000.00
3000	Servicios generales	54,829,999.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	112,340,103.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,570,000.00
6000	Inversión pública	136,825,200.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	50,000,000.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0,00
9000	Deuda pública	79,110,210.00

Fuente: Gaceta Municipal de Texcoco, febrero 2012.

De acuerdo con el cuadro 38, el Ayuntamiento de Texcoco en el año 2012 destinó 35% de su presupuesto para servicios personales, 2.0% para materiales y suministros, 8% para servicios generales, 16% para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 11% para bienes muebles e inmuebles, 20% para inversión pública, 7% para inversiones financieras y 11% para pago de deuda pública.

CAPÍTULO IV. REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVIDAD

La fracción II, párrafo segundo, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. .(Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2012)

La reglamentación debe contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipal, basándose en las necesidades de cada Municipio. Por lo mismo, cada Ayuntamiento deberá evaluar sus necesidades sobre la base del tamaño de su territorio y población, así como a su desarrollo económico, urbano y de servicios.

Las Constituciones, ya sea Federal o Estatales, y las Leyes, no pueden ser aplicables por sí mismas en la mayoría de los casos, por ser de naturaleza general y por no entrar en detalle; por lo tanto, resulta ser en los reglamentos en donde se hace la previsión necesaria con vista a la ejecución o aplicación de las mismas. Es por tanto, a través de los reglamentos municipales que los órganos del Municipio ejercen legal y legítimamente sus funciones de administración y gobierno.

El Municipio, a través de su función reglamentaria hace efectiva su autonomía para darse una estructura de gobierno y concretar las reglas y procesos bajo los cuales se relacionarán los actores políticos en ese nivel de gobierno. Además, en los

reglamentos se determinan las normas que habrán de regir el comportamiento de los ciudadanos y sus organizaciones, así como se establecen las normas de actuación para la administración pública municipal

Leyes y Códigos relevantes en el Estado de México, como se muestra en la cuadro número 59.

Cuadro 59. Leyes y Códigos relevantes en el Estado de México.

Leyes
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
Ley Orgánica Municipal del Estado de México
Ley de Planeación del Estado de México
Códigos
Código Financiero del Estado de México
Código Administrativo del Estado de México
Código de Procedimientos Administrativos

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012.

De acuerdo con la revisión a las Gacetas Municipales se puede determinar que el municipio de Texcoco cuenta con 20 reglamentos municipales. Dos reglamentos fueron aprobados en la admisnitración1997-2000; el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública y el Reglamento Interno de la Oficialía Conciliadora y Calificadora.

En las administraciones que abarca el período de estudio, se aprobaron los siguientes reglamentos, como se muestra en la cuadro número 22.

Cuadro 60. Reglamentos aprobados en el periodo 2000 - 2012.

	Reglamento	Ayuntamiento 2000-2003	Ayuntamiento 2003-2006	Ayuntamiento 2006-2009	Ayuntamiento 2009-2012
1	Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco	x	x	x	x
2	Reglamento del Funcionamiento Interno del Ayuntamiento	x	x		
3	Reglamento de Autoridades Auxiliares y Organismos de Participación Social.	x			
4	Reglamento Municipal de Protección Civil		x		
5	Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública		x		
7	Reglamento del Centro de Control Canino		x		
8	Reglamento del Uso y control de los vehículos oficiales.		x		
9	Reglamento Interno del Parque Nacional Molino de Flores Netzahualcoyotl		x		
10	Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio		x		
11	Reglamento Interior de la Tesorería Municipal			x	
12	Reglamento de Regulación Comercial			x	
13	Reglamento de Caja de Ahorro				x
14	Reglamento de Fondo de Ahorro				x
15	Reglamento Interno para la carga y descarga de agua potable en el pozo de la Escuela Preparatoria Texcoco				x
16	Reglamento del Servicio de Parquímetro en la Vía Pública.			x	x
17	Reglamento del Consejo de Honor y Justicia				x
18	Reglamento del uso de las instalaciones denominadas Circuito Aéreo Zona Coatlinchán den el Deportivo Gustavo Baz.				x

Fuente: Elaboración propia.

✓ **Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco.**

Instrumento jurídico, de interés público y tiene por objeto el establecimiento de normas básicas de observancia general y de cumplimiento obligatorio, tendientes a orientar el régimen de gobierno, organización y estructura orgánica de la Administración, atendiendo a los principios estratégicos y humanistas que rigen la organización de la misma. El Bando Municipal es aprobado el 5 de febrero de cada año.

✓ **Reglamento del Funcionamiento Interno del Ayuntamiento**

Reglamento publicado en la Gaceta Municipal No. 2 correspondiente a los meses de octubre-diciembre del año 2003, mediante el Acuerdo de Cabildo No. 20, de la administración pública 2003-2006. Dentro de las Disposiciones Generales, en el artículo 1, textualmente se establece lo siguiente: Instrumento jurídico que tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Ayuntamiento como órgano máximo de Gobierno Municipal. Sus disposiciones son de interés público y observancia obligatoria. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2003).

✓ **Reglamento de Autoridades Auxiliares y Organismos de Participación Social.**

Reglamento publicado en la Gaceta Municipal el 23 de julio de 2001, mediante el Acuerdo de Cabildo No. 161, de la administración pública 2000-2003. Dentro de las Disposiciones Generales, en el artículo 1, textualmente se establece lo siguiente: “El presente Reglamento es de interés público y de observancia obligatoria. Tiene por objeto regular las bases para la integración, organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares y los organismos de participación social en el municipio de Texcoco. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2000).

✓ **Reglamento Municipal de Protección Civil.**

Reglamento publicado en la Gaceta Municipal en el mes de septiembre del 2004, mediante el Acuerdo de Cabildo No. 108, de la administración pública 2003-2006. Dentro de las Disposiciones Generales, en el artículo 1, textualmente se establece lo siguiente: Las disposiciones del presente reglamento, así como los manuales y ordenamientos administrativos que emanen del presente son de orden público e interés general, así como de observancia obligatoria tanto para las autoridades, así como para los organismos o instituciones de carácter público, social y/o privado, grupos voluntarios y en general para todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten por el Municipio de Texcoco, y tiene por objeto regulara las acciones de Protección Civil dentro del territorio Municipal tendientes a la prevención y salvaguardar de la población, sus bienes y el funcionamiento de los servicios públicos en caso de riesgo, siniestro o desastre establecer las bases de integración, coordinación y funcionamiento del sistema municipal de Protección Civil. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2004)

✓ **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Reglamento publicado en la Gaceta Municipal en el mes de marzo de 2005, mediante el Acuerdo de Cabildo No. 163, de la administración pública 2003-2006. Dentro de las Disposiciones Generales, en el artículo 1, textualmente se establece lo siguiente: El presente ordenamiento son disposiciones reglamentarias para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, es de observancia obligatoria para todos los integrantes del Ayuntamiento, dependencias de la administración pública municipal y tiene por objeto garantizar, a toda persona el acceso a la información pública del gobierno municipal de Texcoco, conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2005).

✓ **Reglamento del Centro de Control Canino.**

Reglamento publicado en la Gaceta Municipal No. 8 correspondiente a los meses de marzo-mayo del año 2005, mediante el Acuerdo de Cabildo No. 216, de la administración pública 2003-2006. Dentro de las Disposiciones Generales, en el artículo 1, textualmente se establece lo siguiente: El presente reglamento es de orden público e interés social y sus disposiciones tienen la finalidad de regular las actividades del Centro de Control Canino Antirrábico Regional Jurisdicción Texcoco. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2005).

✓ **Reglamento de Uso y Control de Vehículos Oficiales.**

Reglamento publicado en la Gaceta Municipal No. 9 correspondiente a los meses de junio-julio del año 2005, mediante el Acuerdo de Cabildo No. 236, de la administración pública 2003-2006. Dentro de las Disposiciones Generales, en el artículo 1, textualmente se establece lo siguiente: El presente reglamento es de orden público, interés social y observancia general de los funcionarios y servidores públicos del H. Ayuntamiento de Texcoco y tiene por objeto el manejo, control, asignación, guarda, circulación, servicio y mantenimiento del parque vehicular del municipio; así como se regulación en caso de incidentes, accidentes o siniestros en los que estén involucrados. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2005).

✓ **Reglamento Interno del Parque Molino de Flores Netzahualcoyotl.**

Reglamento publicado en la Gaceta Municipal No. 10 correspondiente a los meses de agosto-septiembre del año 2005, mediante el Acuerdo de Cabildo No. 260, de la administración pública 2003-2006. Dentro de las Disposiciones Generales, en el artículo 1, textualmente se establece lo siguiente: El presente Reglamento es de orden público e interés social, así como de observancia obligatoria para todos los empleados, prestadores de servicio, concesionarios, visitantes en general, personal de inspección y vigilancia que se encuentren establecidos dentro del Parque y tienen como finalidad establecer los Lineamientos, Normas y Criterios para la

Planificación, Organización, Acondicionamiento, Conservación y Administración del Parque Nacional Molino de Flores Netzahualcoyotl, contribuyendo así al fomento de actividades de Recreación, Esparcimiento, Educación e Investigación. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2005).

✓ **Reglamento de Protección al Medio Ambiente.**

Reglamento publicado en la Gaceta Municipal No. 10 correspondiente a los meses de agosto-septiembre del año 2005, mediante el Acuerdo de Cabildo No. 260, de la administración pública 2003-2006. Dentro de las Disposiciones Generales, en el artículo 1, textualmente se establece lo siguiente: El presente reglamento tiene por objeto establecer las medidas necesarias para la conservación, protección, preservación, mejoramiento y restauración del ambiente, del equilibrio ecológico, de los recursos que lo integran, la prevención y control de los contaminantes de la competencia municipal y las causas que lo originan a fin de incrementar la calidad de vida de la población. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2005).

✓ **Reglamento de la Tesorería Municipal.**

Reglamento publicado en la Gaceta Especial del 21 de diciembre del año 2006, mediante el Acuerdo de Cabildo No. 23, de la administración pública 2006-2009. Dentro de las Disposiciones Generales, en el artículo 1, textualmente se establece lo siguiente: Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, son de orden público de interés social y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco, México; así como establecer las facultades y obligaciones de áreas que la integren. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2005).

✓ **Reglamento de Regulación Comercial.**

Reglamento publicado en la Gaceta Municipal el 12 de julio del año 2007, mediante el Acuerdo de Cabildo No. 90, de la administración pública 2006-2009. Dentro de las Disposiciones Generales, en el artículo 1, textualmente se establece lo siguiente: “El presente Reglamento, es de orden público, interés social y de observancia general en el Municipio de Texcoco y tiene por objeto regular la actividad comercial que se desarrolle dentro del territorio municipal, así como la de normar la estructura y competencia de la Dirección General de Regulación Comercial. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2006).

✓ **Reglamento de Caja de Ahorro.**

Reglamento publicado en la Gaceta Municipal en el mes de abril del año dos mil diez, mediante el Acuerdo de Cabildo No. 90, de la administración pública 2009-2012. Dentro del Capítulo Primero, en los aspectos generales, textualmente se establece lo siguiente: Con el fin de fomentar el ahorro entre sus participantes a continuación se establecen los lineamientos para la operación de la Caja de Ahorro del H. Ayuntamiento de Texcoco. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2010).

✓ **Reglamento del Fondo de Ahorro.**

Reglamento publicado en la Gaceta Municipal en el mes de abril del año dos mil diez, mediante el Acuerdo de Cabildo No. 88, de la administración pública 2009-2012. Dentro del Capítulo Primero, en los aspectos generales, textualmente se establece lo siguiente: Con el fin de fomentar el ahorro entre sus participantes a continuación se establecen los lineamientos para la operación de Fondo de Ahorro del H. Ayuntamiento de Texcoco. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2010).

✓ **Reglamento Interno para la carga y descarga de Agua Potable en el pozo de la Escuela Preparatoria Texcoco.**

Reglamento aprobado en la Gaceta Municipal en el mes de mayo de 2010, mediante el acuerdo No. 88, de la administración pública 2009-2012. Dentro de las Dispones Generales, en su artículo 1, textualmente se establece lo siguiente: Este reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el Municipio de Texcoco y tiene por objeto regular la carga y descarga de agua potable de los particulares y autoridades respecto al pozo de la Escuela Preparatoria Texcoco, propiedad del Municipio. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2010).

✓ **Reglamento del Servicio de Parquímetros de la Vía Pública.**

Reglamento aprobado el 24 de septiembre de 2010, mediante el acuerdo No.167, de la administración pública 2009-2012. Dentro de las Dispones Generales, en su artículo 1, textualmente se establece lo siguiente: El presente reglamento es de orden público y de observancia general para los habitantes y visitantes del Municipio de Texcoco y tiene por objeto regular la prestación y funcionamiento de estacionamiento de los vehículos de propulsión mecánica o motorizada en la vía pública y que serán controlados por parquímetros de servicio público. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2010).

✓ **Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los cuerpos de Seguridad Pública y Preventiva Municipal de Texcoco, Estado de México.**

Reglamento aprobado el 17 de octubre de 2011, mediante el acuerdo de Cabildo No. 276, de la administración pública 2009-2012. Dentro de las Dispones Generales, en su artículo 1, textualmente se establece lo siguiente: El presente reglamento de observancia general e interés público y tiene por objeto regular la celebración de sesiones de funcionamiento y atribuciones del Consejo de Honor y Justicia de los cuerpos de Seguridad Pública Preventiva del Municipio de Texcoco, Estado de

México, así como todas aquellas cuestiones concernientes e inherentes a los procedimientos que son materia de competencia. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2011).

✓ **Reglamento de uso de instalaciones denominada circuito aéreo zona Coatlinchán en el deportivo Gustavo Baz.**

Reglamento aprobado el 21 de agosto del 2012, mediante el acuerdo de Cabildo No.382. Dentro de la exposición de motivos textualmente se establece lo siguiente: “Las disposiciones de este reglamento son de orden público e interés general, así como de observancia obligatoria por autoridades y los particulares que participen en la administración o uso de las instalaciones denominadas circuito aéreo zona Coatlinchán en el deportivo Gustavo Baz”. (H. Ayuntamiento de Texcoco, 2012).

Capítulo V. Control y Transparencia

Hoy día la transparencia y rendición de cuentas es un tema prioritario en la agenda de los gobiernos municipales. En este orden de ideas, el gobierno federal, el 11 de junio del año 2002 en el Diario Oficial de la Federación, la Presidencia de la República decretó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La presente Ley es de orden público y tienen como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal. (Cámara de Diputados, 2012).

La obtención de información pública es un derecho contenido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así también, el 30 de abril del año 2004, mediante el Decreto número 46, la H. "LIV" de la Legislatura del Estado de México decretó la expedición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, misma que entró en vigencia el mismo año. (Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2009).

En cuanto al Estado de México, la obtención de información pública, está tutelado por el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La obligación de proporcionar esa clase de información, en el Estado de México, recae sobre las autoridades estatales, municipales y los órganos autónomos, teniendo como premisa fundamental el principio de máxima publicidad. (Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2009).

El artículo 29 de la Ley de Transparencia dispone que es obligación de los sujetos de observancia establecer un Comité de Información. Dicho Comité deberá estar integrado por el Presidente Municipal o por quien éste designe en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Las atribuciones del Comité de Información son las siguientes:

- ✓ Coordinar y supervisar las acciones realizadas en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- ✓ Establecer de conformidad con las disposiciones reglamentarias, las medidas que coadyuven a una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- ✓ Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;
- ✓ Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como los criterios de clasificación expedidos por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios;
- ✓ Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año;
- ✓ Enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Instituto, de conformidad con lo que este solicite;

- ✓ Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información, así como de acceso y de corrección de datos personales, de acuerdo con los lineamientos que emita el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios; y,
- ✓ Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.

El Comité de Información es el órgano garante de la facilitación de la información pública a las personas quienes la soliciten.

Para el caso del municipio de Texcoco, el 20 de octubre de 2004, en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo **el H. Ayuntamiento de Texcoco 2003-2006**, mediante acuerdo de Cabildo No. 163, aprobó el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Ayuntamiento de Texcoco 2004).

Posteriormente, el 13 de abril del año 2005, se aprobó el acuerdo de Cabildo No. 217, en el que se establece que con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se aprueba la integración del Consejo para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue: (Ayuntamiento de Texcoco 2005).

Séptimo Regidor

Alejandro Sergio González González

Décimo Segundo Regidor

Israel Ramírez Castañeda

Síndico Municipal

Mirian Sánchez Monsalvo

Director de Gobierno

Lic. Roberto Arturo Montiel Caraza

Así también, en lo que se refiere a la administración pública 2006-2009, mediante acuerdo de Cabildo No. 14 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Texcoco, aprueba la integración del Comité de Información, para quedar como sigue: (Ayuntamiento de Texcoco 2006).

Lic. Manuel Carrillo Jara	Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Dulce María Ramírez Ávila	Titular de la Unidad de Información que funge como Secretario Técnico.
C. Mirian Sánchez Monsalvo	Contralora Interna Municipal

Así también y para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, **el Ayuntamiento de Texcoco 2006-2009,** aprueba la conformación del Consejo para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior mediante acuerdo de Cabildo No. 15 y con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Texcoco. (Ayuntamiento de Texcoco 2006).

El Consejo para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se integró de la siguiente manera:

Juan Enciso Barragán	Décimo Regidor
Juan Carlos Alarcón Mercado	Décimo Segundo Regidor
Juan López Miranda	Síndico Municipal
Profr. Cesar Gerónimo López	Director de Gobierno.

Finalmente, el **Ayuntamiento de Texcoco, Administración 2009-2012**, mediante el acuerdo de Cabildo No. 40 y con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, aprobó la integración del Comité de Información, para quedar como sigue: (Ayuntamiento de Texcoco 2009).

Presidente Municipal

Ing. Amado Acosta García.

Contralor Municipal

C. P. Sergio Téllez Huertas

Titular de la Unidad de Información

Lic. Elizabeth Sánchez Galván

Finalmente, hoy día, es obligación de todos los gobiernos en los niveles federal, estatal y municipal, conducirse con una política de transparencia y rendir cuentas a la ciudadanía.

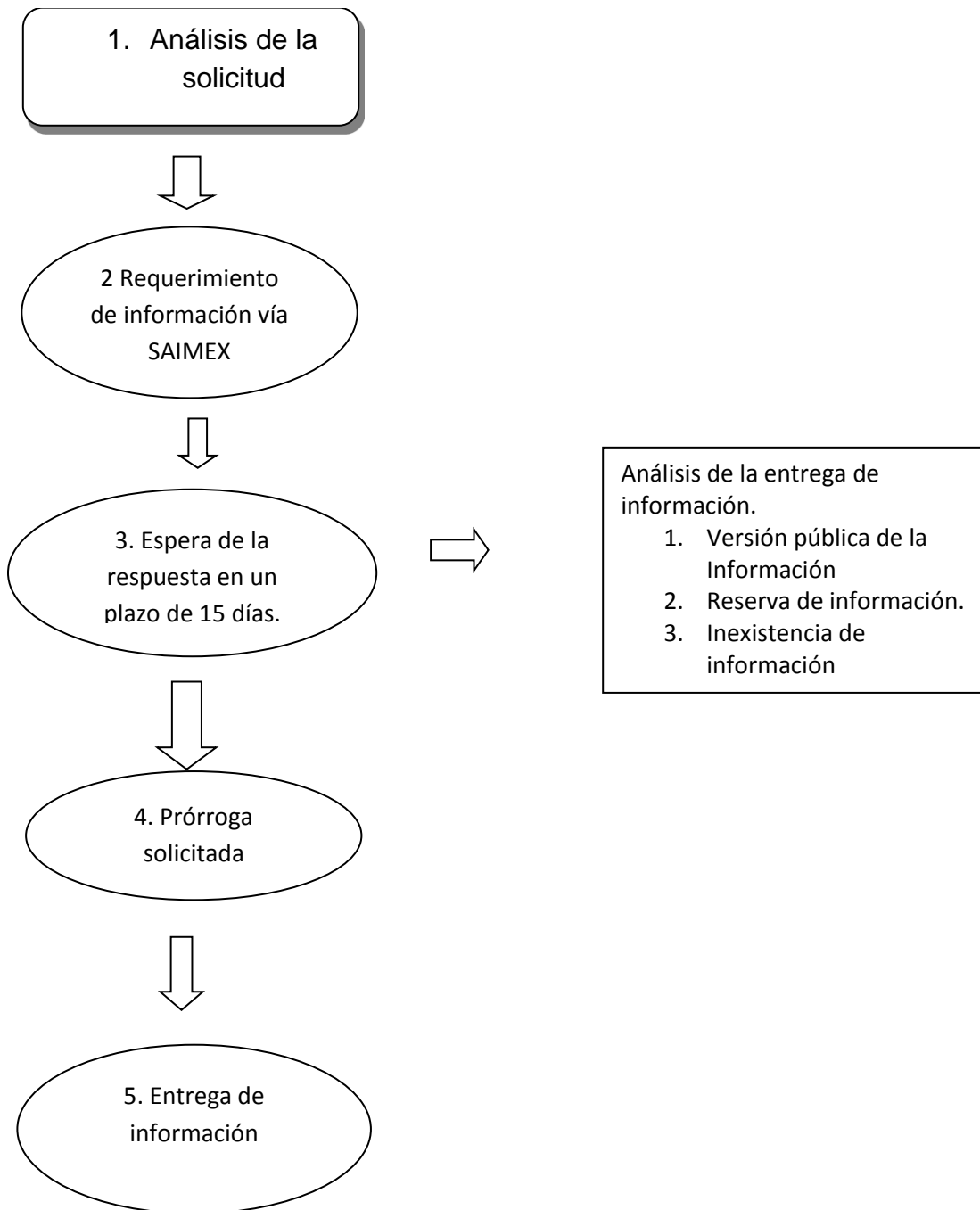
Para garantizar el derecho a la obtención de la información pública de las personas, el H. Ayuntamiento de Texcoco 2009-2012; cuenta con la dependencia administrativa, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De acuerdo, con la información proporcionada por la licenciada Patricia Cortés Islas, Auxiliar de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública el proceso de acceso de información pública es el siguiente:

Proceso de acceso a la información pública

De acuerdo a la información proporcionada por la licenciada Patricia Islas Cortés el proceso de información pública es la siguiente:

Figura 4. Proceso de acceso a la información pública.



Proceso de acceso a la información pública

De acuerdo, con la información proporcionada por la licenciada Patricia Cortés Islas, Auxiliar de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública el proceso de acceso de información pública es el siguiente:

El proceso que se tiene que seguir es el siguiente:

Primero: Análisis de la solicitud.

Segundo: Se valora la solicitud de información de acuerdo a los requisitos que marca la norma. Si es necesario se le requiere que aclare complemente, corrija o amplíe los datos de su solicitud, en el plazo de 5 días hábiles.

Tercero: Se realiza el requerimiento al servidor público habilitado y él contestará en el término de 15 días hábiles en el sistema, pero de manera oficiosa el titular de la Unidad, establece el término.

Cuarto: De ser necesario solicitará una prórroga de 7 días hábiles para proporcionar la información, en caso de que se esté generando.

Quinto: Una vez que recepcionada la respuesta de la solicitud de información se analiza y valora para que cuando sea el caso se realice la versión pública de la misma y sea proporcionada a través de archivos adjuntos.

Cuando la información sea clasificada como reservada, se elaborara el dictamen de reserva de información a través del Comité.

En el caso de que la información sea inexistente o bien no sea generada por el sujeto obligado de igual forma se realiza el dictamen.

Sexto: Finalmente, se verifica y, en su caso se clasifica entrega la información.

En caso de que la información no se entregará en 21 días hábiles, el particular tiene derecho a interponer el **recurso de revisión**, y tiene que seguir los siguientes pasos:

Primero: Ingresa el recurso de revisión vía SAIMEX.

Segundo: El pleno del INFOEM resuelve el recurso, la procedencia o improcedencia del mismo.

Tercero: El INFOEM remite la respuesta ordenando en los resolutive la información que considere deberá entregar en determinado plazo.

Cuarto: La Unidad de Transparencia en el recurso de revisión da cumplimiento a la entrega de la información.

Finalmente, para este capítulo se anexa el diagrama de flujo, de los pasos que se siguen en el proceso de acceso de información pública y en el recurso de revisión.

Diagrama de flujo del procedimiento para tener acceso a la Información Pública.

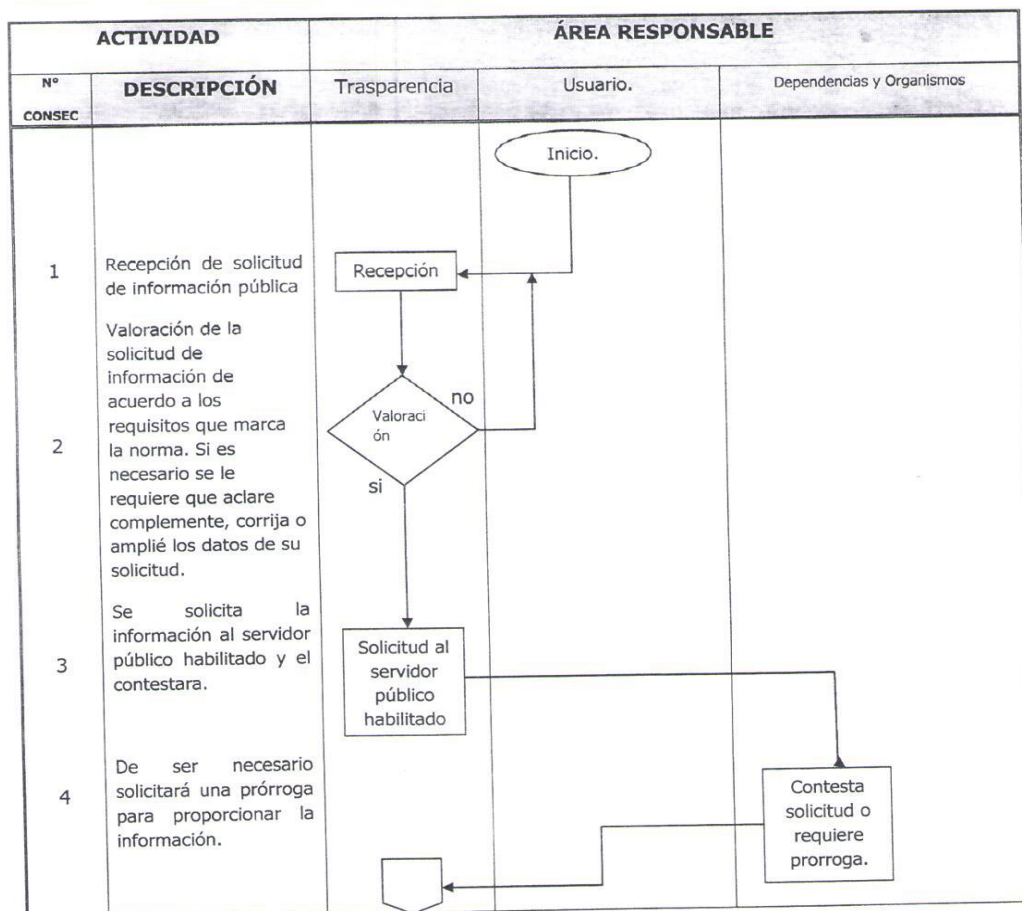
Figura 5. Diagrama de flujo de acceso a la Información Pública.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO
2009-2012
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



CÓDIGO	UNIDADES CORRESPONSABLES	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	
SA/UT/16	U. Transparencia, Dependencias, usuario y Organismos descentralizados	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
No. de Revisión	Fecha de elaboración: 15/09/2010		
01	Fecha de revisión: 15/02/2011	Página 2 de 3	Fecha de emisión:



⁸ Documento proporcionado en el área de Transparencia de la administración pública 2009-2012.

Diagrama de flujo del procedimiento para tener acceso a la Información Pública.

Figura 6. Diagrama de flujo de acceso a la Información Pública.

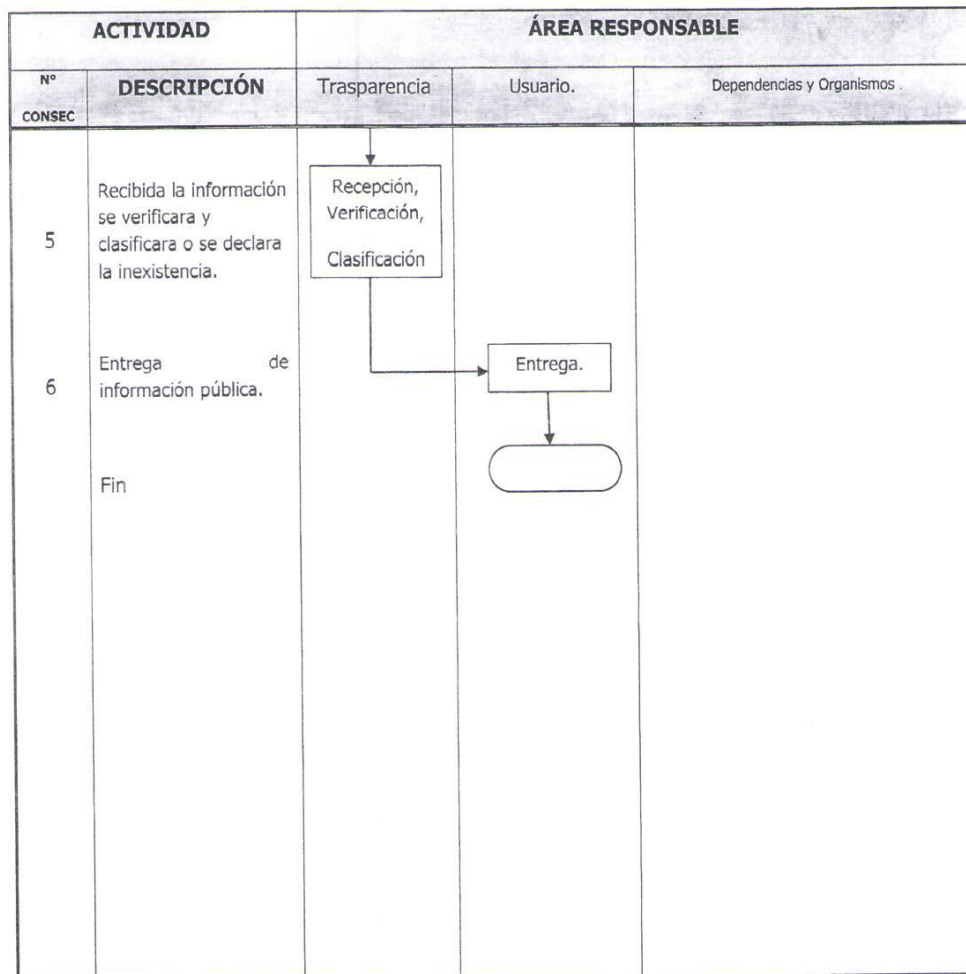


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO
2009-2012
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



9

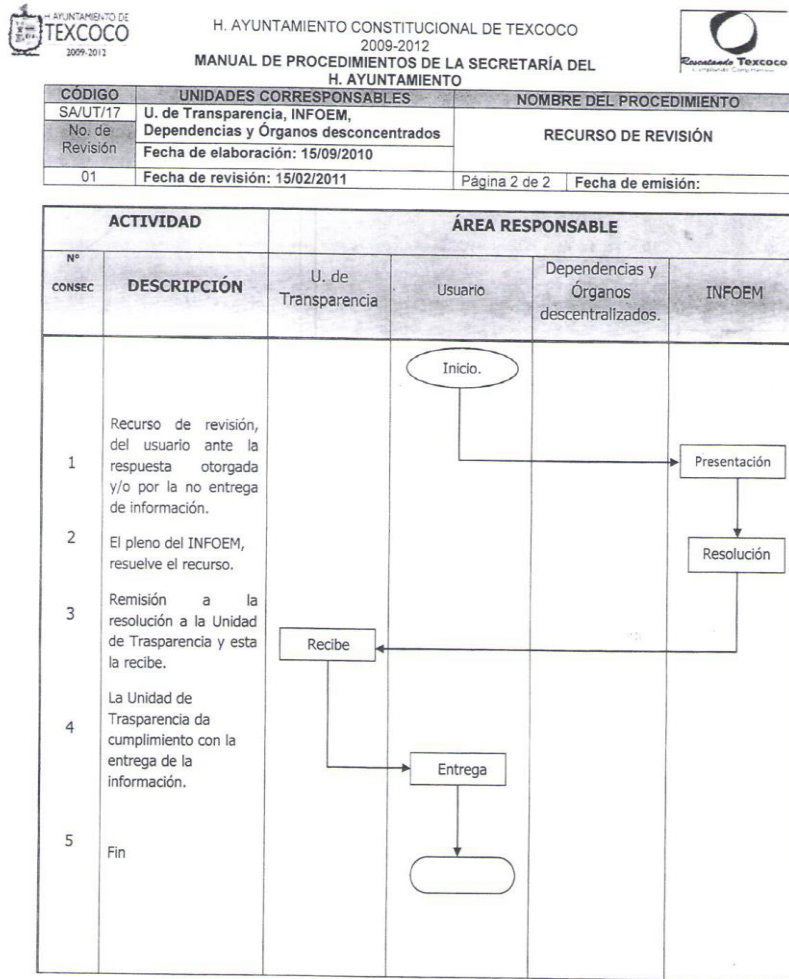
CÓDIGO	UNIDADES CORRESPONSABLES	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
SA/UT/16	U. Transparencia, Dependencias, usuario y Organismos descentralizados	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
No. de Revisión	Fecha de elaboración: 15/09/2010	
01	Fecha de revisión: 15/02/2011	Página 3 de 3 Fecha de emisión:



⁹ Documento proporcionado en el área de Transparencia de la administración pública 2009-2012.

Diagrama de flujo del procedimiento del recurso de revisión.

Figura 7. Diagrama de flujo del procedimiento del recurso de revisión.



CAPÍTULO VI. INSTITUCIONES TRASCENDENTES

A) Asociaciones religiosas

La ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se funda en el principio histórico de la separación del Estado y las iglesias, así como en la libertad de creencias religiosas, es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de asociaciones, agrupaciones religiosas, iglesias y culto público. Sus normas son de orden público y de observancia general en el territorio nacional.

Las convicciones religiosas no eximen en ningún caso del cumplimiento de las leyes del país. Nadie podrá alegar motivos religiosos para evadir las responsabilidades y obligaciones prescritas en las leyes

De acuerdo con el Directorio de Asociaciones, de la Secretaría de Gobernación, el municipio de Texcoco, tiene registradas las siguientes asociaciones.

Cuadro 61. Directorio de Asociaciones.

Clave SGAR	Asociación Religiosa	Domicilio Legal
SGAR/2842/06	"IGLESIA CENTRO FAMILIAR CRISTIANO TEXCOCO, EBEN-EZER"	CALLE RAYON N° 103-BIS, COLONIA CENTRO, TEXCOCO, C.P. 56100, Tel. 015959545647
SGAR/2791/05	IGLESIA CRISTIANA TIERRA DE BEULAH"	JADE NUMERO 21 FRACCIONAMIENTO JOYAS DE SAN MATEO, TEXCOCO, C.P. 56110
SGAR/2767/05	COMUNIDAD MISIONERA VILLAREGIA	CALLE TLALNEPANTLA N° 1, FRACCIONAMIENTO EL TEJOCOTE, TEXCOCO,
R/2582/03	COMUNIDAD LA VIÑA	PROLONGACIÓN DE COLON N° 24, COLONIA LAS AMERICAS, TEXCOCO, C.P. 56110, Tel. 15959541305
SGAR/2102/97	SEMINARIO DE CRISTO REY DE VOCACIONES ADULTAS	AV. MANUEL GONZALEZ Y PAVO REAL S/N, COATLINCHAN, TEXCOCO, C.P. 56250

SGAR/1839/93	"MISIONERAS DOMINICAS DEL SANTISIMO ROSARIO"	INSURGENTES NO.9-B, PABLO SAN DIEGO, APDO. POST. 214, TEXCOCO, C.P. 56102, Tel. 915955118
SGAR/13:1094/07	IGLESIA BAUTISTA JESUS ES EL CAMINO	TOCUILA TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO BENITO JUAREZ NO. 38-A, SAN MIGUEL TOCUILA, TEXCOCO
SGAR/1124:9/93	PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE TEXCOCO	ESQ. DE ALLENDE Y PALMAS HUEXOTLA, TEXCOCO, C.P. 54000.
GAR/195/93	DIOCESIS DE TEXCOCO	FRAY PEDRO DE GANTE N° 2, CENTRO, TEXCOCO, C.P. 56100.

Fuente: Directorio de Asociaciones, de la Secretaría de Gobernación.

Por otro lado de acuerdo a la página de Internet de la diócesis de Texcoco, establece las Iglesias en Texcoco, se dividen en Parroquias, Cuasiparroquias y Capellanías.

Vicaria: San Juan

Decanato 7: Atenco.

Cuadro 62. Decanato 7: Atenco.

Parroquia Cuasiparroquia Capellanías	Nombre	Dirección	
Parroquia 061	San Miguel Arcángel	San Miguel Tocuila, Estado de México.	

Decanato 8: Chiautla.

Cuadro 63. Decanato 8: Chiautla.

No. Parroquia	Parroquia	Dirección	
Parroquia 063	Santa María	Santa María Tulantongo, Texcoco, Estado de México.	
Cuasiparroquia 090	La Resurrección	La Resurrección, Estado de México.	

IV Vicaria: San Antonio

Decanato 10: Tlaixpan.

Cuadro 64. Decanato 10: Tlaixpan.

Parroquia Cuasiparroquia Capellanías	Parroquia	Dirección	
Parroquia 045	La Purificación de María	La Purificación Tepetitla, Texcoco, Estado de México.	
Parroquia 002	San Jerónimo, Doctor.	San Jerónimo Amanalco, Texcoco, Estado de México.	
Parroquia 060	San Miguel Arcangel	San Miguel Tlaixpan, Texcoco, Estado de México.	
Cuasiparroquia 081	San Dieguito	San Dieguito Xochimanca, Texcoco, Estado de México.	

Fuente: Directorio de Asociaciones, de la Secretaría de Gobernación.

Decanato 11: Texcoco

Cuadro 65. Decanato 11: Texcoco.

Parroquia Cuasiparroquia Capellanías	Parroquia	Dirección	
Parroquia 056	Corpus Christi	Emiliano Zapata, #319, Santa Úrsula, Texcoco, México.	
Catedral 000	La Inmaculada Concepción	Fray Pedro de Gante #2, Centro, Texcoco, México.	
Cuasiparroquia 055	La Inmaculada Concepción	Francisco Sarabia s/n B, La Conchita, Texcoco, México.	
Cuasiparroquia 086	Santa Cruz de Arriba	Av. Hidalgo, esq. 3 de Mayo, Santa Cruz de Arriba, Texcoco, México.	
Parroquia 047	San Antonio	Plaza de la Constitución # 154, Centro, Texcoco México	
Parroquia 059	San Diego de Alcalá	Empedradillo s/n, San Diego, Texcoco, México.	
Capellanía	La Trinidad	Domicilio s/n, San Diego.	
Parroquia 057	San José	Artega y Cerrada de Artega B. San Pedro Texcoco.	
Capellanía 110	San Juan Bautista	Nicolás Romero # 115, B. San Juanito Texcoco, México.	
Capellanía 109	San Juan de Dios	2 de Marzo esq. Nezahualcoyotl, San Juan de Dios, Texcoco, México	
Cuasiparroquia 082	San Lorenzo	1ª Privada de Palmas s/n B. San Lorenzo, Texcoco, México.	
Cuasiparroquia 074	Santa María de Guadalupe	Josefa Ortiz de Domínguez #215, Fracc. Las Américas.	

Fuente: Directorio de Asociaciones, de la Secretaría de Gobernación.

Decanato 12: Coatlinchán.

Cuadro 66. Decanato 12: Coatlinchán.

Parroquia	Parroquia	Dirección	
------------------	------------------	------------------	--

Cuasiparroquia Capellanías			
Cuasiparroquia 066	Cristo Rey	Rascón s/n Fracc. El Tejocote, Texcoco, México.	
Vicaría Subsidiada 119	San Bernardino	Domicilio Conocido, San Bernardino.	
Capellanía 119	Nuestra Señora de Guadalupe	Domicilio conocido, Col. Nezahualcóyotl, Boyeros, Texcoco, México.	
Capellanía 123	El Cooperativo	En Boyeros	
Parroquia 032	San Luis Obispo	Calle Hidalgo s/n. Huexotla, Texcoco, México.	
Parroquia 028	San Miguel Arcángel	Insurgentes y Morelos s/n San Miguel Coatlichán, Texcoco, México.	
Cuasiparroquia 088	Cristo Rey	Nezahualpilli, s/n, Fracc. Lomas de Cristo, Texcoco, México.	
Cuasiparroquia 031	Santiago Apostol	5 de Mayo # 1, Cuautlalpan, Texcoco, México.	

Fuente: Directorio de Asociaciones, de la Secretaría de Gobernación.

Asociaciones Civiles de la Diócesis

01. Obra Social Fray Pedro de Gante, Texcoco A.C.
Fray Pedro de Gante # 2, Texcoco, Méx.
02. Obra Cultural Fray Juan de Tecto, Texcoco A.C.
Fray Pedro de Gante # 2, Texcoco, Méx.
03. Organización de Cáritas Diocesana de Texcoco A.C.
Fray Pedro de Gante # 2, Texcoco, Méx.

Instituciones Católicas

01. Casa Hogar "Juan XXIII"
Insurgentes # 9-B San Diego, Texcoco, Méx. C.P. 56200
02. Casa Hogar "Niño Feliz"
San Joaquín, Texcoco, Méx.
03. Casa Hogar "San Martín de Porres"
Domicilio Conocido. Molino de Flores, Texcoco, Méx. C.P. 56200
07. Colegio "Instituto Hidalgo"
Allende N. 113, Col. Centro, Texcoco, Méx.

En su mayoría la población texcocana es católica, dado que en todas las comunidades y colonias del municipio cuentan con Iglesia. Además, por lo menos tienen dos fiestas religiosas en el año. Por supuesto, que la principal es la del Santo Patrono.

CAPÍTULO VII. DINAMICA POLÍTICA

a) Relaciones gobierno municipal-sociedad.

En términos legales, las relaciones del gobierno municipal se rigen de manera institucional a través de la normatividad aplicable en la materia como es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco.

El gobierno municipal es la primera instancia a la que acuden los ciudadanos para solicitar algún servicio, pero a su vez el Gobierno Municipal se auxilia de las Autoridades Auxiliares y Organismos de Participación Social, para conocer de las demandas ciudadanas.

En el caso del municipio de Texcoco, los ciudadanos, principalmente de la Cabecera Municipal, acuden al Palacio Municipal a prese

b) Eventos y conflictos electorales.

De acuerdo con las entrevistas realizadas se puede determinar que el principal conflicto electoral que ha tenido el municipio de Texcoco se registra en el año 1994. Dado que en la elección realizada el 14 de noviembre de 1993, para la elección de Ayuntamiento, dieron el triunfo al candidato del Partido Revolucionario Institucional, Rafael Pedro Garay Cornejo. La oposición se inconformó con los resultados electorales y tomó el Palacio Municipal por ocho días.

De dicha manifestación se logró que el candidato Rafael Garay renunciara y el Gobierno del Estado emitiera un decreto mediante el cual se determinó que para el período 1994-1997 el Ayuntamiento estuviera representado por un cogobierno.

De acuerdo a lo plasmado en el libro de Actas y Acuerdos de Cabildo del período 1994-1997 se establece lo siguiente:

“En el tercer punto del orden del día, que por decreto número 52 de la LII Legislatura, publicado en la gaceta de gobierno del día ocho de enero de mil noventa y cuatro; se designa como Presidente Municipal al C. Héctor Alfonso Terrazas González”.

“En el cuarto punto del orden del día, que por decreto número 52 de la LII Legislatura del Estado de México, se designa a: C. Alfredo Ramírez López, Síndico Procurador: Al C. Juan López Miranda, Sexto Regidor; al C. Daniel Portuguez Pedraza, del Ayuntamiento de Texcoco para el período 1994-1996”.

A partir de este período (1994-1997) se logró la alternancia en el poder porque en el siguiente período el Ayuntamiento lo ganó el Partido de la Revolución Democrática (PRD).

c) Eventos y conflictos agrarios.

Respecto a los conflictos agrarios, en entrevista realizada al licenciado Maurilio Ramírez Arizmendi comentó lo siguiente: en el municipio de Texcoco no se han tenido problemas agrarios relevantes. Las contrariedades que se han tenido son con los asentamientos humanos irregulares en relación a la tenencia de la tierra. Considero que si no se detienen, puede resultar explosivo para Texcoco, ya que la mancha urbana está absorbiendo muchas tierras que son ejidos, sin un desarrollo programado para un asentamiento humano regular.

d) Eventos y conflictos sociales (vecinales).

En este caso, también la mayoría de los entrevistados coinciden en que el problema social más representativo en el municipio de Texcoco, es el que se ha tenido con la Organización Antorcha Campesina.

Incluso la administración 2006-2009, el 26 de marzo de 2008, convocó a la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo en la calle Juárez Sur No. 320, Colonia Centro, de la Ciudad de Texcoco. En dicha sesión el Ayuntamiento por mayoría de votos emitió un *“Pronunciamiento contra Asentamientos Urbanos Irregulares en el Municipio de Texcoco”*

En el desarrollo de la sesión, el entonces Presidente Municipal, licenciado Constanzo de la Vega Membrillo, manifestó lo siguiente:

.....

.....

hoy nuestro territorio municipal se ve nuevamente amenazado por el crecimiento urbano anárquico ahora promovido por una organización como Antorcha Popular que pretende adquirir el predio conocido como Rancho Santa Martha ubicado en el sur del municipio de la comunidad de Cuautlalpan el predio que está en proceso de adquirirse tiene una superficie de 416,978m² y de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano tiene Uso de Suelo General Agropecuario el área de interés por encontrarse fuera del centro de la población carece de servicios básicos de infraestructura como son red de distribución de agua, no hay red separada de drenaje pluvial sanitario, ni red de distribución de energía eléctrica, ni red de alumbrado público, ni guarniciones, ni banquetas, ni pavimentación en arroyo para calles, etc.....

.....”texcocanos, el Gobierno Municipal los convoca con fundamento en el artículo 103 del Bando de Policía y Gobierno para que participemos en la realización de un plebiscito el próximo domingo 27 de abril, con casillas en las comunidades y la ciudad de Texcoco de las 9:00 a las 18:00 horas, para que

expresemos en una sola pregunta si estamos o no de acuerdo con los Asentamientos Urbanos en nuestro municipio el resultado de pronunciarse por un NO, permitirá dar fundamento a otra Moratoria, no solo de no permitir la construcción de Unidades Habitacionales de Alto Impacto Urbano y Ecológico, si no también de no permitir Asentamientos Urbanos Irregulares como los que promueve Antorcha Popular y otras organizaciones,.....

En dicha Sesión de Cabildo el Ayuntamiento de Texcoco 2006-2009, tomó el acuerdo de Cabildo No. 172, en el que acuerda expedir y publicar convocatoria para realizar una consulta popular el 27 de abril, para que a través de un plebiscito se consulte a la ciudadanía respecto a la decisión del Ayuntamiento en negar el cambio de uso de suelo en el predio del Rancho Santa Martha en el que Antorcha Popular pretende establecer Asentamientos Urbanos Irregulares de alto impacto.

Posteriormente en durante la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha nueve de mayo del año dos mil ocho; el Secretario del Ayuntamiento informó que *en el plebiscito del 27 de abril se instalaron 74 casillas, integradas por mesas receptoras de opinión, se emitieron 52,655 boletas, de las cuáles fueron utilizadas 29,106 una vez instalada la jornada a partir de las 9 horas se procedió a la participación ciudadana representada cada mesa por un Presidente, un Secretario y un escrutador, la forma en qué fue entregado cada uno de los resultados, fueron validados a través de actas de instalación y de clausura en donde dieron Fe los mismos ciudadanos, los resultados se entregaron en la Presidencia Municipal a partir de las 18:00 horas, ante la presencia de un Notario Público, los resultados se registraron inmediatamente en un sistema de cómputo.*

“El Secretario del Ayuntamiento informa que la pregunta al ciudadano fue: ¿estás de acuerdo con los Asentamientos Irregulares que promueve Antorcha Popular en el municipio de Texcoco? por la opción SI fueron 355 y por la opción NO 28,751, y ante la presencia del Notario Público 128 del Estado de México, F. Sergio de la

Rosa Pineda. Los funcionarios de las mesas receptoras hicieron entrega de las actas y boletas correspondientes a cada comunidad”.

Hoy día el Rancho Santa Marta es ocupado y ahí se encuentra la colonia Victor Puebla, sin que hasta este momento sea reconocida como una Colonia del Ayuntamiento, como se puede constatar en el Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco 2012.

Este conflicto social con la organización social en el municipio de Texcoco, continuó ya que a principios del año 2012, el Palacio Municipal de Texcoco fue tomado, por habitantes de la comunidad de Cuautlalpan. El Palacio Municipal estuvo cerrado por más de ocho meses.

En la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 4 de febrero de 2012 el entonces Presidente Municipal de Texcoco, ingeniero Amado Acosta García, indica lo siguiente: “los problemas a que se refiere el Octavo Regidor, es la toma del Palacio Municipal; pero la resolución de este asunto no depende de este honorable Ayuntamiento. Este tema, es de otro nivel y lo han estado atendiendo tanto los líderes que tomaron la Presidencia Municipal como quienes autorizaron la compra del terreno. Todos los integrantes de este Cabildo conocen perfectamente la historia; ese problema lo tendrán que resolver otras instancias gubernamentales, porque aunque su Servidor se quede en este momento, no se resolverá la problemática. Este Ayuntamiento seguirá coadyuvante en este tema y espera que se termine la negociación en buenos términos, para que en el palacio municipal se sigan brindando los servicios públicos municipales”.

El Palacio Municipal estuvo cerrado en aproximadamente ocho meses.

e) Eventos y conflictos religiosos.

En este caso, también la mayoría de los entrevistados coinciden en que no existe un conflicto con respecto a la religión.

f) Eventos y conflictos intermunicipales.

En lo que respecta a los conflictos intermunicipales, de las entrevistas realizadas, el conflicto que se ha tenido Texcoco es con el municipio de Chiconcuac por la definición de los límites territoriales de cada municipio. El licenciado Maurilio Ramírez Arizmendi contestó lo siguiente: En este caso Chiconcuac interpreta que siendo ejido de Chiconcuac su territorio ejidal se extiende hasta su zona ejidal y no puede ser así. El ejido de Chiconcuac está dentro del territorio de Texcoco y eso no quiere decir que hasta Texcoco llegue el municipio de Chiconcuac. Sólo es el ejido, pero no es el Municipio.

g) Eventos y conflictos intergubernamentales.

A través de la entrevista realizada al licenciado Horacio Duarte Olivares, Presidente Municipal de Texcoco, durante el período 2000-2003, comentó que uno de los conflictos que hubo en su gestión fue con el Gobierno Federal con respecto al Aeropuerto que se pretendía construir en Texcoco.

En base a ello, se realizó una revisión a las actas de Cabildo de la administración 2000-2003; de dicha revisión se encontró que hubo participación tanto del Gobierno Municipal como de los ciudadanos:

- ✓ En la Trigésima Séptima Sesión de Cabildo de fecha 4 de junio del 2001, en uno de los puntos del Orden del Día, se integró la intervención de los académicos de Chapingo y del Frente Cívico Netzahualcoyotl con el propósito de invitar al H. Cabildo a un Foro relacionado con la posible construcción del Aeropuerto en Texcoco.

- ✓ En la Trigésima Novena Sesión de Cabildo celebrada del veinticinco de junio del año dos mil uno, se aprobó el acuerdo de Cabildo No. 156, en el que se

acuerda la posición del Ayuntamiento respecto de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional.

En dicho acuerdo el Gobierno Municipal de Texcoco expresó su desacuerdo con la idea de construir un aeropuerto sobre los sedimentos del lago de Texcoco.

También solicitó a los Gobiernos Federal y Estatal la presentación de los proyectos integrales que abarquen los aspectos habitacionales, ecológicos, hidrológicos, edafológicos, económicos, de empleos y cualquier otra índole.

- ✓ En la Quincuagésima Sesión de Cabildo el Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2001, el Ayuntamiento convocó a Sesión Extraordinaria en la Plaza Hidalgo del Jardín Municipal de Texcoco de Mora.

El mismo 31 de octubre se realizó la Quincuagésima Primera Sesión de carácter Extraordinaria de Cabildo, en el que el H. Ayuntamiento de Texcoco fija su posicionamiento Público sobre la Construcción del Aeropuerto y participan de los vecinos en torno al mismo asunto.

Mediante acuerdo No. 191, el Ayuntamiento dirige oficio al Presiente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual manifiesta su posición ante la determinación de construir el nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en la región del Lago de Texcoco. *El proyecto del nuevo aeropuerto internacional en Texcoco es un error, pues pone el acento más en un modelo de concentración urbana que en un proyecto integral de comunicaciones y de desarrollo urbano y ecológico sustentable a largo plazo. Esto terminaría afectando a todos los municipios de la región y colapsando el muy desgastado ecosistema del Valle de México.*

En esa misma sesión el Ayuntamiento de Texcoco por mayoría de votos, mediante Acuerdo No. 192, se acuerda iniciar un procedimiento de Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por diversas violaciones a las facultades del Municipio.

- ✓ En la Quincuagésima Segunda Sesión de fecha 7 de noviembre de 2001, se presentó un pronunciamiento del Consejo Municipal de Protección al Ambiente (CMPA), ante la decisión del Gobierno Federal de construir el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el vaso del exlago de Texcoco.
- ✓ En la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 3 de diciembre de 2001, el Ayuntamiento de Texcoco, mediante acuerdo No. 206, acordó interponer una Controversia Constitucional contra el Poder Ejecutivo de la Unión, a través del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y otras Autoridades.
- ✓ En la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo de 2002, se informó la Controversia fue presentada el día cuatro de diciembre del dos mil uno y tiene el número 1/2002. Las autoridades demandadas fueron: el Presidente de la República Mexicana, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de la Reforma Agraria, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Contraloría y Desarrollo Administrativo y la *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*.

Posteriormente el Gobierno Federal desiste su pretensión de construir el Aeropuerto en Texcoco.

Todo lo realizado en el período 2000-2003 quedó a tras dado que el dos de septiembre del año 2014, en el marco del Segundo Informe de Gobierno, el Presidente Enrique Peña Nieto, anunció que *“el nuevo aeropuerto será el mayor*

proyecto de infraestructura de los últimos años en nuestro país e incluso uno de los más grandes del mundo".

CAPÍTULO VIII. SEMBLANZA POLÍTICA DE LA POBLACIÓN.

a) Extracción política histórica.

En este capítulo se abordarán las tendencias electorales en las elecciones municipales de Texcoco, durante el período 2000-2012, resaltando la situación de alternancia en el gobierno municipal.

A continuación se enlistaran las elecciones que se han celebrado en el municipio de Texcoco, de acuerdo a los resultados definitivos del IEEM

✓ Elección del 2 de julio de 2000.

De acuerdo a los datos registrados en la página web del Instituto Electoral del Estado de México, el 2 de julio del 2000, en el Estado de México, se celebraron elecciones para elegir Diputados Locales y Ayuntamientos para el período 2000-2003.

Participaron once Partidos Políticos: El Partido Acción Nacional (PAN); el Partido Revolucionario Institucional (PRI); el Partido de la Revolución Democrática (PRD); el Partido Verde Ecologista Verde de México (PVEM); el Partido del Trabajo (PT) Convergencia por la Democracia (CD); Partido Centro Democrático (PCD); Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN); Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM); Partido Alianza Social (PAS) y Democracia Social (DS). (IEMM, 2012).

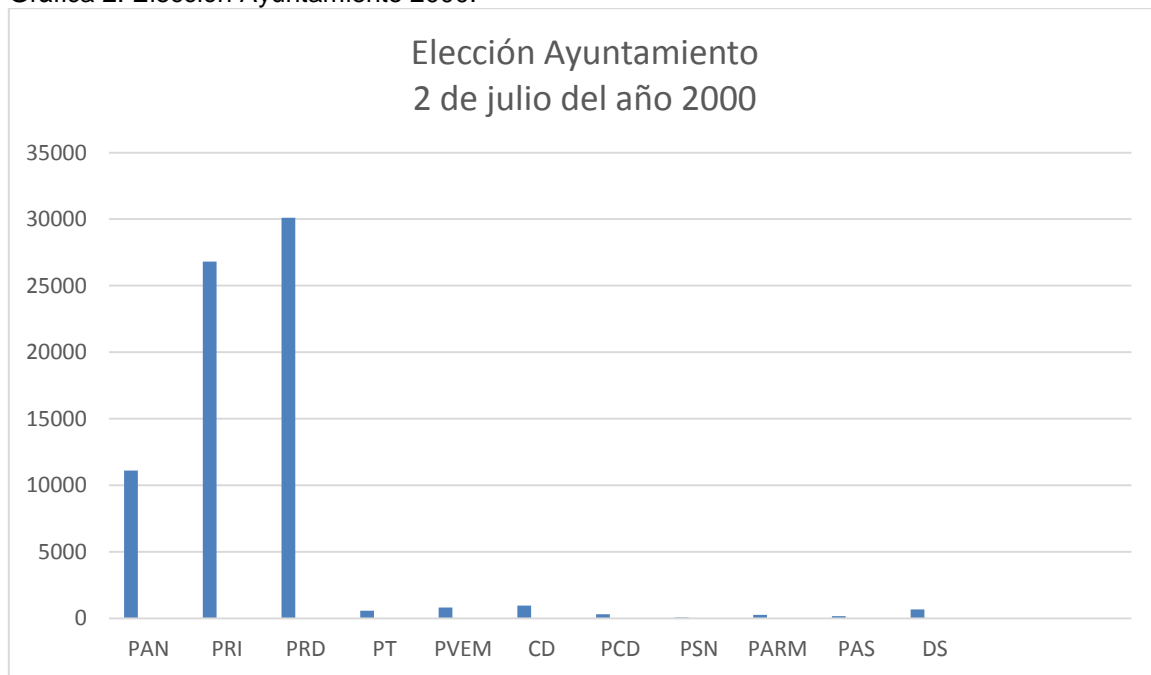
Votaron 73,982 ciudadanos. Los resultados fueron los siguientes:

Cuadro 67. Resultados de la Elección del 2000.

	Partido Político	Votos obtenidos
1	PAN	11,114
2	PRI	26,803
3	PRD	30,098
4	PT	570
5	PVEM	814
6	CD	962
7	PCD	300
8	PSN	69
9	PARM	270
10	PAS	158
11	DS	666

Fuente: IEEM

Gráfica 2. Elección Ayuntamiento 2000.



- Con esta votación, la planilla ganadora fue la postulada por el Partido de la Revolución Democrática, que encabezó el licenciado Horacio Duarte Olivares.

El Partido de la Revolucionario Institucional obtuvo cuatro Regidores de representación proporcional los ciudadanos Maurilio Ramírez Arizmendi, María Soledad Solís Córdova, René Díaz Ayala y Efrén Ávila Alcívar.

El Partido Acción Nacional obtuvo dos Regidores de Representación Proporcional, los ciudadanos Ramón Sánchez de la Rosa y Oscar Iván Ortiz Vences

✓ **Elección del 9 de marzo de 2003.**

El domingo 9 de marzo de 2013, en el municipio se celebraron elecciones para elegir al Ayuntamiento Constitucional para el período 2003-2006.

Participaron siete Partidos Políticos y la coalición Alianza para todos: El Partido Acción Nacional (PAN); Coalición Alianza para todos integrada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Verde Ecologista Verde de México (PVEM); el Partido de la Revolución Democrática (PRD); el Partido del Trabajo (PT); Convergencia (C); Partido de la Sociedad Nacionalista; Partido Alianza Social (PAS) y Parlamento Ciudadano Partido Político del Estado de México (PACEM).

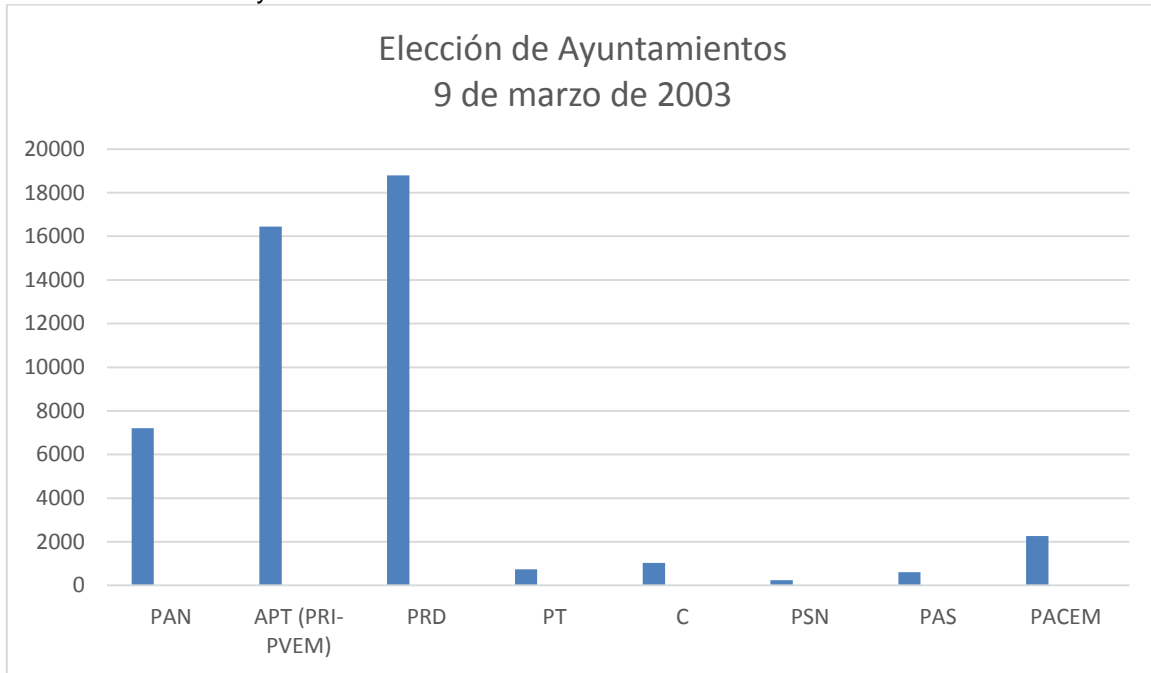
Votaron 48,720 ciudadanos. Los resultados fueron los siguientes:

Cuadro 68. Resultados de la Elección del 2003.

	Partido Político	Votos obtenidos	%
1	PAN	7,203	14.78%
2	APT (PRI-PVEM)	16,443	33.75%
3	PRD	18,797	38.58%
4	PT	732	1.50%
5	C	1,031	2.12%
6	PSN	238	0.49%
7	PAS	602	1.24%
8	PACEM	2,257	4.63%

Fuente: IEEM

Gráfica 3. Elección Ayuntamiento 2003



- Con esta votación, la planilla ganadora, fue la postulada por el Partido de la Revolución Democrática. El Ayuntamiento lo encabezó el doctor Higinio Martínez Miranda.

La coalición Alianza para Todos obtuvo cuatro Regidores de representación proporcional: los ciudadanos Alejandro Velázquez Vargas, Patricia Gasca Urrutia, José Jorge Susano Anides e Israel Ramírez Castañeda.

El Partido Acción Nacional obtuvo dos Regidores de representación proporcional, los ciudadanos Cecilia Benítez Sánchez y José Luis Delgadillo Laurel.

✓ Elección del 12 de marzo de 2006

El domingo 12 de marzo del 2006, en el municipio se celebraron elecciones para elegir al Ayuntamiento Constitucional para el período 2006-2009.

Participaron cuatro partidos políticos y una coalición:

El Partido Acción Nacional (PAN);

La Coalición Alianza por México, integrada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM);

El Partido de la Revolución Democrática (PRD);

El Partido del Trabajo (PT) y

Convergencia (C).

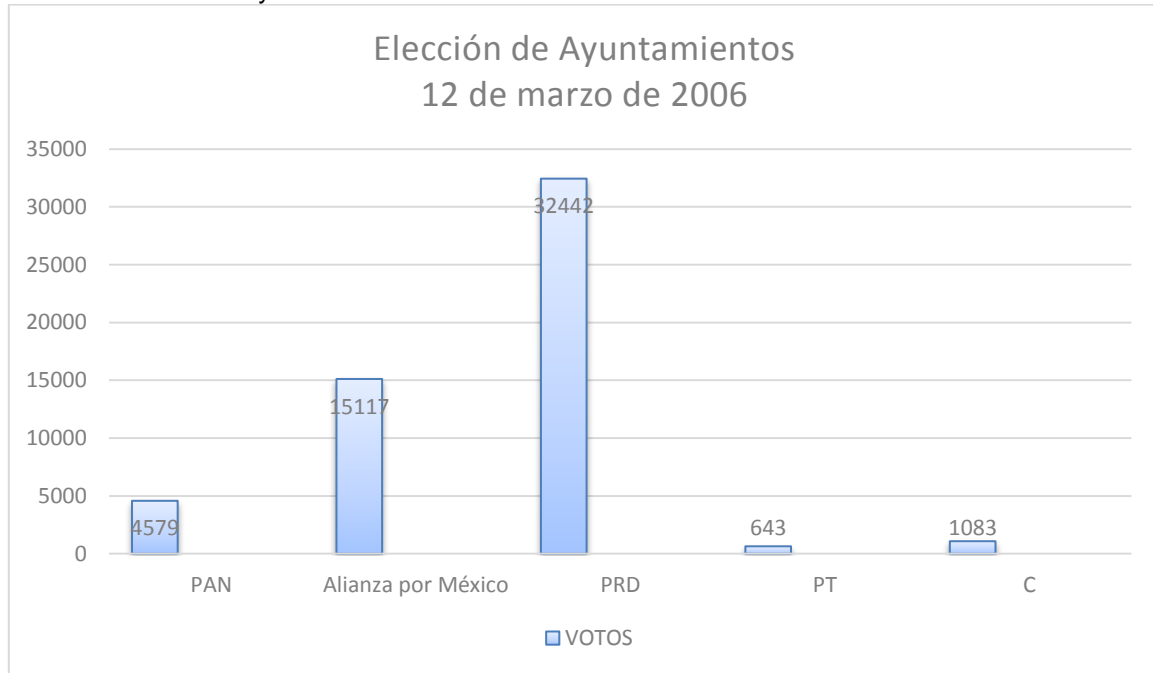
Participaron 55,430 ciudadanos. Los resultados fueron los siguientes:

Cuadro 69. Resultados de la Elección del 2006.

	Partido Político	Votos obtenidos	%
1	PAN	4,579	8.26%
2	Alianza por México	15,117	27.27%
3	PRD	32,422	58.49%
4	PT	643	1.16%
5	C	1,083	1.95%

Fuente: IEEM

Gráfica 4. Elección Ayuntamiento 2006



- Con esta votación, la planilla ganadora, fue la postulada por el Partido de la Revolución Democrática. El Ayuntamiento lo encabezó el licenciado Constanzo de la Vega Membrillo.

La coalición Alianza para Todos obtuvo cinco Regidores de representación proporcional: los ciudadanos Ma. Julia Castañeda Santana, Oscar Maldonado Osorio, Juan Enciso Barragán, Juan Ortiz Tolentino y Luz Yamileth Campos Reyes.

El Partido Acción Nacional obtuvo un Regidor el ciudadano Juan Carlos Alarcón Mercado.

✓ **Elección del 5 de julio de 2009.**

El domingo 12 de marzo del 2009, en el municipio se celebraron elecciones para elegir al Ayuntamiento Constitucional para el período 2009-2012.

Participaron nueve Partidos Políticos

Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, Nueva Alianza, Partido Social Demócrata y PFD

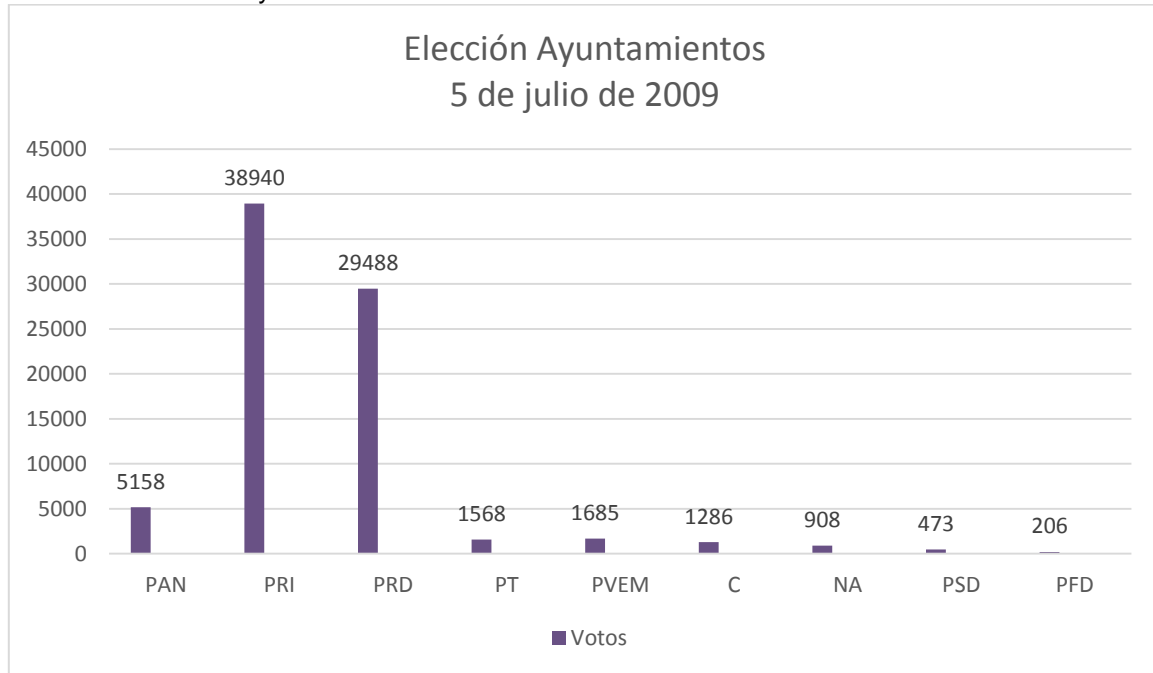
Votaron 84,708 ciudadanos. Los resultados fueron los siguientes:

Cuadro 70. Resultados de la Elección del 2009.

	Partido Político	Votos obtenidos	
1	PAN	5,158	6.09%
2	PRI	38,940	45.97%
3	PRD	29,488	34.81%
4	PT	1,568	1.85%
5	PVEM	1,685	1.99%
6	C	1,286	1.52%
7	NA	908	1.07%
8	PSD	473	0.56%
9	PFD	206	0.24%

Fuente: IEEM

Gráfica 5. Elección Ayuntamiento 2009.



Esta elección tuvo una particularidad, ya que los partidos políticos compitieron de manera independiente PRI, PVEM, NA, PSD, PFD, pero los votos se sumaron para una Alianza.

PRI-PVEM-NA-PSD-PFD: Sumando 43,207 votos a esta Alianza le valió el triunfo electoral.

Por el otro lado PRD-PT: Sumando 31,576 votos.

- Con esta votación, la planilla ganadora, fue la postulada por el Partido Revolucionario Institucional.
 - El Partido de la Revolución Democrática obtuvo cinco Regidores de representación proporcional.
- El Partido Acción Nacional obtuvo un Regidor de representación Proporcional.

En este capítulo se pudo observar que el municipio de Texcoco se ha tenido alternancia en el gobierno municipal.

Es importante destacar que el Partido Revolucionario Institucional gobernó el municipio hasta el año 1993.

En el año 1993, hubo elecciones en el municipio Texcoco, pero el Partido de la Revolución Democrática se inconformó de los resultados de la elección y el 8 de enero de 1994, bajo el decreto No. 8 la LII Legislatura, designó al Presidente Municipal, Síndico y Regidores Segundo, Sexto y Noveno Propietarios Sustitutos del Ayuntamiento de Texcoco a los CC. Héctor Alfonso Terrazas, Alfredo Ramírez López, Benito López Castañeda, Juan López Miranda y Daniel Portugués.

En el período 1994-1997, se conformó un Cogobierno, así el Ayuntamiento y la Administración de Texcoco; quedó integrado por miembros del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática.

Posteriormente para el período 1997-2000, las elecciones las ganó el Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Durante 4 períodos consecutivos, 1997-2000, 2000-2003, 2003-2006 y 2006-2009 el Partido de la Revolución Democrática gobernó el municipio de Texcoco.

Fue así que en la elección del 5 de Julio del 2009, por sí sólo y con alianza, el PRI ganó; y gobernó el municipio de Texcoco del 18 de agosto de 2009 al 31 de diciembre del año 2012.

De acuerdo con las entrevistas realizadas, algunos personajes, nos dieron las siguientes respuestas; respecto a la alternancia en el gobierno municipal.

El licenciado Maurilio Ramírez Arizmendí, Octavo Regidor del Ayuntamiento 2000-2003, expresó lo siguiente: “Se tendrían que analizar los tiempos, en algunos casos la falta de respuesta hacia las demandas. Porque a veces teniendo un proyecto avalado por una gran votación, en poco tiempo el proyecto se cae y deja de funcionar. Muchas ocasiones se deben a la falta de atención a la demanda de los ciudadanos.

La licenciada Patricia Paredes Peralta, Novena Regidora del Ayuntamiento 2009-2012, expresó lo siguiente: El primero es el resultado del trabajo que se dé. Yo creo que ese es uno de los principales factores, las primeras Administraciones de izquierda debieron el triunfo de los procesos electorales inmediatos siguientes en función de los resultados que daban, que atendían a la población y que resolvían muchas de las problemáticas a las que se habían comprometido. Sin embargo, en este último período del PRD por decirlo de alguna manera había trabajo y había resultados; sin embargo, no fue suficiente, la gente decidió cambiar en este caso por el Partido Revolucionario Institucional y bueno ahí no nos permite aplicar este criterio de decir por los resultados. Quizá la población orientó su voto hacia otro partido diferente al que ya estaba para que se diera, la alternancia y se llevará el cambio.

CONCLUSIONES

El municipio de Texcoco está conformado en su mayoría por gente oriunda del mismo. Cuenta con una amplia historia, dado que aquí nació, vivió y gobernó el Rey Poeta Netzahualcóyotl.

El actuar de los ciudadanos se rige respetando las leyes vigentes, pero al mismo tiempo acatado los Usos y Costumbres al interior de las comunidades, apegados totalmente a sus tradiciones, principalmente las religiosas. Se esta manera se transmite tranquilidad, orden y respeto en el municipio.

La pluralidad es una realidad en el municipio de Texcoco. En los últimos años se ha tenido alternancia en el poder. En el interior del Cabildo se observa una representatividad de diferentes las expresiones políticas.

Dentro de la revisión en algunas actas de Cabildo se encontró que a partir de la administración 2000-2003 por primera vez la Ciudad de Texcoco contó con Comités Vecinales mediante un esquema de representación comunitario. *“Los comités vecinales serán el instrumento ideal de trabajo colectivo institucional y del trabajo en la función pública”* como lo menciono el entonces Presidente Municipal, licenciado Horacio Duarte Olivares en la toma de protesta de los Comités Vecinales, durante la Cuarta Sesión Solemne de Cabildo de fecha 12 de febrero del año 2001.

Un aspecto importante a resaltar es la representación que ha tenido la mujer dentro del Ayuntamiento.

En el Ayuntamiento 1997-2000 hubo una mujer Regidora.

En el Ayuntamiento 2000-2003 fueron 3 mujeres Regidoras.

En el Ayuntamiento cuatros mujeres fueron integrantes del Ayuntamiento.

En el Ayuntamiento 2006-2009 cuatro mujeres fueron integrantes del Ayuntamiento.

En el Ayuntamiento 2009-2012 siete mujeres fueron integrantes del Ayuntamiento, pero hubo un lapso de tiempo que el Cabildo estuvo representado por ocho mujeres. Lo que representó el más del cincuenta por ciento de mujeres. Es importante resaltar porque esta acción se dio antes de la modificación al artículo 26 del Código Electoral del Estado de México en el que se establece que para el registro de fórmulas los partidos políticos deberán considerar un cincuenta por ciento de candidatos propietarios y suplentes del mismo género.

Finalmente, cabe resaltar que para el período 2013-2015 Texcoco fue gobernado por una mujer, a través de la profesora Delfina Gómez Álvarez, mediante la elección directa y secreta.

Otro tema considerable es la introducción en el municipio de la Organización Política “Antorcha Popular”, en donde la administración 2006-2009 realizó una marcha, un Cabildo Público, incluso un plebiscito para manifestar su inconformidad por el Asentamiento Irregular en el Rancho Santa Marta. De la revisión realizada hasta el día de hoy, dicha Colonia no ha sido incorporada al Bando Municipal.

Al contrario, durante la administración 2009-2012 se presentó otro Asentamiento Irregular de la Organización Antorcha Campesina en el Rancho Pimiango, incluso hubo un plantón de los vecinos de la comunidad de Villas Santiago Cuautlalpan, que duró aproximadamente siete meses, tiempo que el Palacio Municipal estuvo cerrado. El servicio a los ciudadanos se ofreció en oficinas alternas.

BIBLIOGRAFÍA

Zapata Perogordo, A. (2009). Organización y Gestión Municipal, Porrúa, México.

Pulido Acuña R. (1998). Monografía Municipal, Texcoco, México.

López García M, (2003) Régimen jurídico municipal, s/e, Porrúa, México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 Constitucional. (2012) México.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (2012) México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México (2012). México.

H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco, Plan de Desarrollo Municipal 2000-2003, (2001).

H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco, Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006, (2003).

H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco, Plan de Desarrollo Municipal 2006-2009.

H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco, Gaceta Municipal, Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012, (2009).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco, (2010).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Texcoco, México, Texcoco, Estado de México. (2005).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Agosto-Octubre, Texcoco, Estado de México. (2006).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Agosto-Noviembre, Texcoco, Estado de México. (2009).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Octubre-Diciembre, Texcoco, Estado de México. (2003).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Reglamento de Autoridades Auxiliares y Organismos de Participación Social, Texcoco, Estado de México. (2001).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Reglamento Municipal de Protección Civil, Texcoco, Estado de México. (2004).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Texcoco, México, Texcoco, Estado de México. (2005).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Junio-Julio, Texcoco, Estado de México. (2005).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Junio-Julio, Texcoco, Estado de México. (2005).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Agosto-Septiembre, Texcoco, Estado de México. (2005).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Agosto-Septiembre, Texcoco, Estado de México. (2005).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Reglamento Interno de la Tesorería Municipal del Municipio de Texcoco, Texcoco, Estado de México. (2006).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Reglamento de Regulación Comercial del Municipio de Texcoco, Estado de México. (2007).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Reglamento Caja de Ahorro. Texcoco, Estado de México. (2010).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Reglamento Fondo de Ahorro. Texcoco, Estado de México. (2010).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Reglamento Interno para la carga y descarga de agua potable en el pozo de la Escuela Preparatoria de Texcoco, propiedad del Municipio, Texcoco, Estado de México. (2010).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Reglamento del Servicio de Parquímetros en la Vía Pública del Municipio de Texcoco. Estado de México. (2010),

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los cuerpos de Seguridad Pública Preventiva Municipal de Texcoco, Estado de México. (2011).

H. Ayuntamiento de Texcoco, Gaceta Municipal, Reglamento del uso de las instalaciones denominadas Circuito Aéreo zona Coatlinchan, en el Deportivo Gustavo Baz Prada., Texcoco, Estado de México. (2012).

<http://inafed.gob.mx>

<http://diputados.gob.mx>

ANEXOS

Anexo 1. Fotografías tomadas con los personajes públicos a los que entrevistaste.

Foto 1. Entrevista con el Lic. Horacio Duarte Olivares Presidente Municipal de Texcoco 2000-2003 (1)



Foto 2. Entrevista con el Lic. Horacio Duarte Olivares Presidente Municipal de Texcoco 2000-2003 (2)



Foto 3. Entrevista con el Dr. Higinio Martínez Miranda Presidente Municipal de Texcoco 2003-2006 (1).



Foto 4. Entrevista con el Dr. Higinio Martínez Miranda Presidente Municipal de Texcoco 2003-2006 (2).



Foto 5. Entrevista con el C. Nazario Gutiérrez Martínez Presidente Municipal de Texcoco en el año 2006 (1).



Foto 6. Entrevista con el C. Nazario Gutiérrez Martínez Presidente Municipal de Texcoco en el año 2006 (2).



Foto 7. Entrevista con el licenciado Arturo Martínez Alfaro, Presidente Municipal de Texcoco en el año 2012.



Foto 8. Entrevista con el profesor José Gil Gottás, Síndico Municipal del Ayuntamiento 2000-2003



Foto 9. Entrevista con el licenciado Maurilio Ramírez Arizmendi, Regidor del Ayuntamiento de Texcoco 2000-2003(1).



Foto 10. Entrevista con el licenciado Maurilio Ramírez Arizmendi, Regidor del Ayuntamiento de Texcoco 2000-2003(2).



Foto 11. Entrevista con el licenciado Oscar Maldonado Osorio, Regidor del Ayuntamiento de Texcoco 2006-2009 (1).



Foto 12. Entrevista con el licenciado Oscar Maldonado Osorio, Regidor del Ayuntamiento de Texcoco 2006-2009 (2).



Foto 13. Entrevista con la licenciada Patricia Paredes Peralta, Regidor del Ayuntamiento de Texcoco 2006-2009 (1).



Foto 14. Entrevista con la licenciada Patricia Paredes Peralta, Regidor del Ayuntamiento de Texcoco 2006-2009 (2).



Foto 15. Entrevista con el Cronista de la Ciudad, Profesor Alejandro Contla Carmona (1).



Foto 16. Entrevista con el Cronista de la Ciudad, Profesor Alejandro Contla Carmona (2).



Foto 17. Entrevista con el Delegado Municipal de la comunidad de San Miguel Tocuila, Adolfo Venegas Torres.



Foto 18. Entrevista con el Delegado Municipal de la comunidad de La Resurrección Fidel González de la Rosa.



Anexo 2. Presidentes Municipales del periodo 2000 – 2012.



Fotografía 1. Lic. Horacio Duarte Olivares. Presidente municipal de Texcoco 2000 - 2003.

Presidentes Municipales del Ayuntamiento de Texcoco 2009-2012



Fotografía 2. Dr. Higinio Martínez Miranda, Presidente Municipal de Texcoco 2003-2006



Fotografía 3. Nazario Gutiérrez Martínez, Presidente Municipal de Texcoco 2006



Fotografía 4. Lic. Constanzo de la Vega Membrillo, Presidente Municipal de Texcoco 2006 – 2009.



Fotografía 5. Lic. Alberto Martínez Miranda, Presidente Municipal de Texcoco 2009.

Presidentes Municipales del Ayuntamiento de Texcoco 2009-2012



Fotografía 6. Ing. Amado Acosta García, Presidente Municipal Constitucional



Fotografía 7. Profesor Gustavo Ávila Ordoñez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley



Fotografía 8. Licenciado Arturo Martínez Alfaro, Presidente Municipal Sustituto del Honorable Ayuntamiento de Texcoco



Fotografía 9. Honorable Ayuntamiento de Texcoco 2009-2012